80 … 26 de Julio de 1871 — BUENOS AIRES

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD
NUMERO SUELTO. Un peso.
POR MES………… Veinte y cinco pesos.
POR SEIS MESES.. Ciento cuarenta pesos.
POR UN AÑO……. Doscientos cincuenta pesos
Losavisospara el dia se reciben hasta las SEIS de la tarde
Administrador General—TEÓFILO FIGUEROA
Los avisos de los pobres, gratis

LA PRENSA

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS
POR MES………………, Seis reales fuertes
POR SEIS MESES………, Siete pesos fuertes
POR UN AÑO…………., Doce pesos fuertes
Los comunicados de interés público, GRATIS
Regente y Editor responsable—ISIDRO T. SORIANO
Se publica por la imprenta de «La Prensa»—Calle Moreno 73

ALMANAQUE

HOY 26—Santa Ana madre de nuestra Sra. y San Jacinto mártir.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, JULIO 26 DE 1871

Editorial

Desde el Uruguay donde se halla hacen diez dias, nos dirije el Redactor de "La Prensa" el siguiente editorial sobre Banco Nacional, y es por esto que aparecen dos articulos sobre la misma materia.

EL BANCO NACIONAL

SOBRE UNA BASE ESTABLE DE CRÉDITO

I.

Hay ciertas necesidades sociales, politicas y económicas que, aunque previstas por las leyes, el tiempo se encarga de fijarles la oportunidad de ser atendidas.

Esto sucede hoy con el establecimiento del Banco Nacional, que concebido como una esperanza de futuro bien en la Constitucion de 1853, solo diez y ocho años mas tarde viene á encontrar su eco en las verdaderas conveniencias y necesidades del pais.

En efecto: esta idea, de tener para toda la Nacion un establecimiento de Banco, que responda al cambio fácil de los productos de todas las provincias, al movimiento y desarrollo de todas las industrias, á la compensacion de créditos de los diferentes mercados entre sí, á la economia de trasporte en el numerario, al ahorro de la diferencia entre la ley y peso de las monedas y de muchos otros inconvenientes, es una idea encarnada en el comercio de las provincias bajo la forma de una verdadera necesidad.

Tratar esta cuestion, es entonces acercarse al lleno de un vacio que la industria nacional siente á su alrededor.

Todos los pueblos del mundo, á la vez que subordinados al impulso de las ideas politicas lo han estado igualmente al de la revolucion economica, y muchas veces, la misma idea politica no era sino la forma de una necesidad ó de una idea comercial y economica que existia en el fondo.

La independencia de los Paises Bajos surjió de la emancipacion de impuestos que la corona de Castilla les imponia cruelmente.

La emancipacion de las colonias inglesas, hoy la gran república de Estados Unidos, fruto de una resistencia economica tambien, y la division de las Provincias Argentinas, durante cuarenta años, reconoce por causa principal el monopolio comercial, el desequilibrio economico, hijo del rejimen colonial.

¡A qué buscar mas, y mas proximos ejemplos!

La idea de un Banco Nacional para la Republica, es una necesidad verdaderamente jeneral de un órden económico desde luego, y politico remotamente.

El establecimiento de un Banco de emision es una conquista para el progreso del pais y un medio de robustecer los vinculos de la union nacional, relajados por el desierto, por la incomunicacion y hasta por la diferencia de costumbres entre los diferentes pueblos de la Republica.

Vamos á examinar sus conveniencias y la forma práctica é inmediata en que la creemos realizable.

II

La Constitucion Nacional colocó entre las atribuciones del Congreso la de establecer y reglamentar un Banco Nacional en la capital y sus sucursales en las Provincias, con facultad de emitir billetes—Art. 67, inciso 5.º

Esta prescripcion que no fué ni siquiera tenida presente en la Constitucion de los Estados Unidos, tiene para la Republica Argentina toda la fuerza de una promesa y de una necesidad verdadera.

En un pais como el nuestro, donde no habia un solo vinculo economico que estuviese cimentado en el principio de la produccion nacional, ni una moneda que como instrumento intermediario de los cambios sirviese de denominador comun á todos sus valores, era necesario el establecimiento de un Banco Nacional que uniformase el precio relativo de los productos en cada mercado, é hiciese a la industria darse cuenta de que obedecia á un solo tipo de moneda (papel ú oro,) y que ese tipo era creado por una ley patria- era la moneda nacional.

Habia que darse cuenta ademas de otro fenómeno, el fenómeno del crédito nacional, en cuyo sosten debia creerse que estaban interesados todos los argentinos, como la espresion mas elevada de la importancia de la Nacion.

Es por eso que, la constitucion, apartándose en esta, como en muchas otras disposiciones de la de Estados Unidos, hizo la promesa del establecimiento de un Banco Nacional, consultando las verdaderas necesidades de la union de las Provincias Argentinas.

Es indudable que nuestra forma de Gobierno, no es ni una *unidad* ni una *federacion* pura— Nuestro sistema es mixto.—Hay instituciones esencialmente federales como hay otras que son unitarias ó centralistas; en cuanto consideran á las Provincias Argentinas constituidas como los miembros de una entidad superior á la cual dan parte de su fuerza muscular para formar el ser nacional, que piensa, que administra, que da impulso á todo el organismo.

Una de esas desmembraciones voluntarias, renuncias de poder mas bien dicho, es la que constituye la facultad de establecer un Banco Nacional, que sirva para todas las Provincias, como una institucion de crédito en que cada una de ellas esté representada por sus capitales gozando de los beneficios proporcionales al estado de su industria.

Un banco, en su acepcion mas circunscripta, es una caja comun para el comercio de las plazas que se sirven de él. Cuando un banco presta verdaderos servicios, ha dicho con razon el verdadero economista Courcelle Seneuil, permite que las transacciones comerciales se reduzcan á verdaderas *compensaciones de créditos* y sus operaciones las hace por simples *jiros de partidas*.

En esta reducida esplicacion está comprendida toda la importancia de los bancos de descuento y depósito.

¿Y cuanta utilidad no ofrece al comercio y a la industria en general el poder reducir á compensaciones de créditos las evoluciones diarias de su jiro?

Si un banco es una caja comun, la moneda, y sobre todo la moneda metalica es completamente innecesaria, y el ahorro de este medio incómodo, intermediario de los cambios, de suma importancia.

Pero un establecimiento de crédito reducido á la simple operacion de caja, no tendria una importancia verdadera. Mucho capital quedaria siempre inmovilizado en sus arcas, y las utilidades que el pago y descuento de letras pudiese dejarle al Banco no bastarian a compensar la perdida del interes que un capital sin salida le acarrearia necesariamente.

Pero los bancos que, ya como simples cajas comunes prestan un gran servicio a la industria, han ido mas allá en el desenvolvimiento de sus horizontes, y los bancos se han hecho prestamistas y fabricantes de moneda.

¿Por qué este fenomeno?

Muy sencillamente.

Los bancos prestan, porque asi aseguran á sus capitales una colocacion util y reproductiva, y porque a la vez estimulan y desarrollan la productividad del pais que yace estacionaria, espetando el sopor del genio que le da vida y el calor del capital que lo deforma.

Pero ahora ¿por que emiten los bancos?

Tambien se comprende facilmente. La emision de notas que presentan valores en moneda es una invencion injeniosa y util, como la llama el autor antes citado pone en juego la gran palanca del credito que es la atmosfera de confianza moral que rodea al capital positivo administrado por manos morales y discretas.

Con esa emision de notas metalicas que representan valores determinados en moneda se facilitan los cambios y se regulariza el desarrollo de la industria.

La moneda papel es, como la llama Chevalier, por su forma y por la facilidad que ofrece para reunir en una pequeña esfera gran des valores, no tiene los inconvenientes de la moneda real. Es una hipotesis es una nocion, pero que llena y aventaja el rol de la moneda verdadera por que su ley y su peso son siempre exactamente regulares desde que el credito del establecimiento que la emite responda de su conversion inmediata.

Estos son los bienes que reporta el comercio de la emision de los Bancos bien administrados.

Buenos Aires debe a su papel moneda haber llegado á conquistar una gran parte de su prosperidad. Es cierto que esa fabrica de moneda aceptada por todos, porque tenia por garantia la fortuna publica y privada de toda la provincia, se debe no solo al tránsito de su produccion, sino tambien la conquista de su progreso material y moral.

Este beneficio se ha hecho en la ciudad de Buenos Aires, hasta ahora pocos años, como ha podido estenderse de una manera visible á Mercedes, San Nicolas, Dolores y demas pueblos donde existen sucursales del referido banco porque su emision limitada entonces, sorprende, activando la produccion y los predispone a la vida del movimiento industrial.

Apliquemos ahora estas ideas a la fundacion de un Banco Nacional.

III

La idea de un Banco Nacional no es [illegible] hostil a los bancos de Provincia [illegible].

Muy lejos de eso—Pues existe el Banco Nacional [illegible] necesarios al fomento de [illegible] y a las necesidades del comercio.

En Inglaterra ademas del Banco de Inglaterra, unico que tiene el privilegio de la emision, existen muchos bancos particulares de depósito y descuento.

En Francia antes de 1848 existian ademas del Gran Banco de Francia once bancos departamentales de emision descuento y depósito, que en esa fecha por decreto de Marzo fueron anexados á aquel quedando reducidos a sucursales.

En Estados Unidos, ademas del gran numero de bancos libres que, como dice Garnier, han jugado un gran rol en el desarrollo economico de ese pais, se ha ensayado varias veces el sistema de un banco central.

En Escosia, el pais de los bancos libres, ademas del Banco de Escosia, existe el Banco Real y el *British linen company*.

La idea de un Banco Nacional no es incompatible ni es hostil á los bancos particulares.

Así como estos teniendo una esfera de accion reducida imprimen un impulso enerjico a la industria dentro de su radio natural, así un banco de la Nacion imprime ese mismo impulso tanto a la industria de Buenos Aires, como a la de Jujuy, Cordoba, Corrientes, etc.

Un Banco Nacional responde al pensamiento de la union nacional por medio de un agente poderoso de los cambios.

El Banco de Buenos Aires, el mas importante que hoy existe en la Republica, no estiende su accion directa mas allá del Arroyo del Medio. No porque su credito no puede ir mas lejos, tan lejos como vaya el reflejo de la moral administracion que lo dirije, pero porque con arreglo a sus propias instituciones solo acepta las garantias de personas arraigadas en el municipio ó en la provincia de Buenos Aires.

Lo mismo sucede con los diferentes bancos de Entre Rios y de Santa Fé. Su accion se ejerce de una manera limitada y escasa. En la mayor parte de los casos, no llenan ni su mision economica, ni garanten debidamente al publico el monto de su emision. La quiebra de esos bancos es su consecuencia, y la ruina de la industria, el único rastro que queda de una vida artificial, enfermiza y estéril.

El Banco Argentino, del cual nos ocuparemos mas adelante, se encuentra en un caso especial, pero es porque ha ensanchado su esfera de accion abarcando mas dilatados horizontes y echándose desde temprano en las corrientes del crédito del pueblo de la Nacion, como si hubiese comprendido q' un establecimiento de credito no puede señalar por deslindes los limites territoriales de un pueblo ó de una provincia.

Un Banco Nacional realizará entonces en grande lo que en pequeño han realizado o procurado realizar hasta hoy los bancos particulares.

Un banco en cuya formacion y establecimiento tenga una parte importante y directa, el gobierno de la Nacion, responde a los objetos de un movimiento industrial promovido en toda la Republica simultaneamente.

El gobierno tampoco ha dicho bien Mr. Ellis en su "Economia Social *esta en mejor posicion para la actividad entera de la cual el afirma en punto el capital y todos los recursos*.

Pero, nosotros no queremos un banco para mente del Gobierno.

Queremos un banco que pueda llamarse *nacional* en cuanto el gobierno sera un accionista por la mitad del capital, pero un banco que deba llamarse propiamente *del pueblo de la Nacion* en cuanto la mitad de su capital debe ser suscrito en acciones particulares del pueblo de las Provincias.

Veamos como podria realizarse.

IV

El Gobierno Nacional va à [illegible] por esos de los 30,000,000 de pesos fuertes del emprestito de Londres.

De esa suma una parte de ella debe ser destinada [illegible] saldo de la cuenta [illegible] Banco de la Provincia de Buenos Aires [illegible] los materiales que demanda la construccion del ferro-carril á Tucuman [illegible].

Quedan pues en poder del Gobierno una fuerte suma [illegible] 16.000,000 ps. fuertes destinada [illegible] creacion [illegible] obras de puerto de Buenos Aires.

[illegible]

V.

Cuando el Ministro del Interior propuso el año pasado al Congreso su proyecto de Banco *Ingle*, con aire de Banco Nacional, tuvo especial cuidado en dar en ese proyecto, no solo participacion a los prestamistas ingleses representados por Mr Grigor, sino tambien al Gobierno de la Nacion, y todavia á los ciudadanos de la Republica representados por un numero de acciones suscritas.

Este pensamiento reconocia la alta conveniencia de dar una participacion directa al pueblo de las Provincias, en una obra enteramente suya: que si el pensamiento del Ministro no tuvo debida acojida, fué talvez por la injerencia demasiado depresiva para el país que se daba a la casa inglesa representada por Mr. Grigor en el referido negocio.

Como quiera que fuese, es innegable que un Banco Nacional, debe ser un banco, no de gobierno sino de la Nacion, del pueblo de la Nacion mas bien dicho.

Para realizar este pensamiento, es preciso pues huir de los bancos de monopolio como el de Inglaterra y el de Francia, de esos bancos *tesoreros*, que prestan todo a los gobiernos no gozan con los mismos gobiernos y estan en sus manos.

Un banco nacional debe contar al Gobierno como principal accionista pero [illegible]

[illegible]

Ahora ¿como seria facil el establecimiento del Banco? Esa es la cuestion.

Vamos a decirlo.

[illegible]

hecho y concluyen por engañarse á si mismos.

El Presidente y sus ministros, dejaron escapar por las rendijas del gabinete la noticia de la realizacion del empréstito y se callaron la boca y no chistaron, cuando la prensa recojió el hecho y lo comentó y lo propagó.

Han vendido recien 600 mil libras esterlinas y nadie sabe si el emprestito se hizo o no se hizo.

Dicen que el Ministro de Hacienda no tiene embarazo en decir que sabe tanto del estado de la negociacion como podemos saberlo nosotros.

El Presidente anunció en su mensaje que su Ministro decia algo sobre el asunto, y el Ministro no dejó oste ni moste, llegando el Congreso hasta pedirle por medio de una interpelacion, datos que calmasen las dudas y la justa alarma que se ha difundido en el pueblo.

[illegible]

No lo aseguramos porque ni el mismo Sr. Ministro de Hacienda lo sabe, pero es muy probable que hasta el mismo [illegible] lo ignoramos todos.

El Gobierno pues no puede retroceder [illegible] que hacer esfuerzos para colocar todo su emprestito tanto para cumplir la Ley cuanto para no dejar mal parado su credito en el estrangero y para que no se traslade al pais de todas las ventajas que debió reportar de la operacion á que se destinan esos dineros.

Si no se ha lanzado todo el emprestito [illegible] la casa Murrieta y Ca. se presente en aquel mercado con el resto de nuestros bonos, los capitalistas que compulsan como un barómetro, no solo la confianza de allí en nosotros sinó la de nosotros en nuestra situacion, cuyos grados los marca cada dia el precio de los fondos públicos en nuestra Bolsa, no han de mostrarse bien dispuestos á pagar el 88 1[2 por ciento q' fué el tipo anunciado. Y rechazan el empréstito ú ofreceran un tipo mas bajo.

Vease pues, como lo q parece muy sencillo, la baja de 3 1[2p % en los fondos Nacionales aquí, ha de influir sobremanera en el credito interior de Gobierno, y vease como es cierto lo que hemos dicho repetidas veces. Que nuestros ministros se hacen grandes cobradores y pagadores y se olvidan de estas cuestiones que son de honra y provecho para la Nacion.

Por que el Ministro de Hacienda no dice alguna palabra sobre esta cuestion del emprestito, que no hay cuarto de portero ni agencia de conchavos donde no sea discutida, comentada y censurada y que el pueblo la ha hecho suya como debia hacerla, asumiendo cada uno sus intereses individuales al arribo de esas ingentes sumas cuya presencia aqui algun bien tienen que producir inmediato por la influencia del dinero y mas tarde por su mas eficaz por su aplicacion a ferro-carriles, puertos y muelles.

¿Por que no dice S. E. si se hizo ó no se hizo el emprestito?

¿Porque no lo hace y detiene y hace remontar de nuevo el tipo de los fondos publicos si está realizado todo el emprestito, y si no lo esta deja que se adapten todas las combinaciones del pueblo y de los individuos á la situacion en que nos colocaria la seguridad de que esas sumas no vendran conteniendo asi tambien el descredito que va a producir la baja de los fondos estimulada por la incertidumbre y la sospecha.

Ayer dijo el Ministro de Hacienda [illegible]

[illegible]

¡Se hizo ó no se hizo!

[illegible]

Acuñacion de moneda.

[illegible]

Unidad monetaria acuñacion de monedas.

[illegible]

Hoy mas que nunca en conocimiento del Presidente y que el Gobierno, aprovechando este importante trabajo podrá presentar pronto al Congreso un proyecto de ley sobre esta materia, cuyo pronto arreglo como vital [illegible] Comercio todo de la República.

Voy a [illegible] publicar [illegible] ambos documentos porque conviene que la prensa de [illegible] cuestion y que el publico conozca el contingente de datos con que yo nos favorece.

Queda de V. afmo.

A. S. S. Q. B. S. M.

E. Gonzalez.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1864.

PROYECTO DE LEY SOBRE ACUÑACION DE MONEDAS.

Art. 1.º El "Peso de Oro" conteniendo 1 grano 640 milesimos de ley de 900 milesimos ó sea 1,476 de oro fino, es la unidad monetaria de la Republica.

Art. 2.º Se acuñaran piezas de 1, 2, 5 y 10 pesos de oro de la ley citada de 900 milesimos y de peso como sigue

1 peso	1 G.	640 m.	
2 "	3 "	280 "	
5 "	8 "	200 "	
10 "	16 "	400 "	

Art. 3.º El peso de oro se subdividirá en milésimos.

Art. 4.º Habrá monedas auxiliares de plata y de bronce q' se acuñarán de los valores siguientes:

De Plata de 1 Peso—500—200—100 y 50 milésimos de peso.

De Bronce de 20—10 y 5 milésimos de peso.

Art. 5.º La moneda de plata será de Ley de 900 milésimos, conteniendo el peso 25 granos, sea 22,500 de plata fina, y las monedas menores en proporcion.

Art. 6.º La moneda de bronce contendrá el peso de medio grano por milésimos, sea 10 granos la pieza de 20 milesimos y las piezas menores en proporcion.

Art. 7.º La tolerancia en la ley de las monedas de oro y plata es limitada á dos milésimos.

Art. 8.º La tolerancia en el peso de las monedas de oro, plata y bronce es limitada como sigue:

De oro piezas de 10—5—y 2 ps —2 milés ms.
de 1 peso 3 "
De plata de 1 ps y de 500 m's 3 "
200 milesimos 5 "
100 " 7 "
50 " 10 "
De bronce piezas de 20 y 10 mil 10 "
5 milesimos 15 "

Art. 9.º El diametro y espesor que deban tener las piezas de oro, plata y bronce sera determinado por el P. E.

Art. 10. Las monedas de oro plata y cobre llevarán en el anverso un sol con la inscripcion República Argentina al rededor. En el reverso el valor de la pieza entre dos ramos de [illegible] y el año de su acuñacion.

Art. 11. Nadie se a obligado a recibir [illegible] monedas auxiliares sino hasta la [illegible] de 10 pesos en plata y un peso en [illegible] siendo el oro la moneda [illegible] mayores.

Art. 12. La casa de acuñacion que se establezca [illegible] toda clase de monedas de [illegible] las pastas del mismo [illegible] y devolverá en piezas [illegible] igual cantidad de oro [illegible] con deduccion de un [illegible] por gastos de amonedacion.

Art. 13. Igualmente recibirá monedas o pastas de plata devolviendo en monedas de [illegible] Argentina una igual cantidad de plata [illegible] con deduccion [illegible] 1 1[2 por gastos de [illegible].

[illegible]

N. [illegible]

Buenos Aires, Mayo [illegible] 1864.

[illegible]

La sub-division de los pesos en milésimos en vez de centavos se adopta por [illegible] en perjuicio [illegible] contabilidad [illegible] de la circunstancia de que por ese medio el real o octavo de peso está representado por un guarismo sin quebrado 125 milésimos en vez de 12 1[2 centavos.

Una sola [el Oro] se declara como unidad monetaria porque de otra manera no podra [illegible] el perjuicio consiguiente a establecer [illegible] unidades legales ¿como se ha visto en Francia por ejemplo]—tanto en los contratos entre particulares como con respecto al Fisco en razon de que ninguna disposicion Lejislativa es bastante determinar y fijar permanentemente el valor *intrinseco* relativo entre el oro, la plata y el cobre ó bronce, siendo aquel solo regulado por la produccion y la demanda.

Es en consecuencia que las monedas de plata y de bronce solo se adoptan como auxiliares de las de oro y así deja de tener una importancia tan rigurosa la proporcion que se establezca entre aquellas y esta en su valor intrínsico.

Para la de plata se fija la relacion de 15, 24 á 1 de oro, quedando así nuestro peso de plata compuesto de la misma cantidad y calidad de metal que la pieza de 5 francos, y el nuevo "peso adoptado en varias Republicas Sud Americanas, como Chile, Nueva Granada etc. La relacion fijada entre el oro y la plata es de—en Francia, 1 a 15,50

Inglaterra	14,28
Brasil	14,22
Prusia	15,°

FOLLETIN

25

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V)

NOVELA HISTÓRICA

[illegible]

TOMO I

PRIMERA PARTE

LAS TRES ESPERANZAS

—¡Ah! me han dicho que se ha quedado allá mal herido en uno de los pueblos del transito de la señora princesa de los Ursinos; yo no lo he querido creer, aunque he estrañado que habiendo vuelto su alteza no haya venido a buscarme don Juan; por que si fuera verdad lo de la herida, no estaria tan tranquila su alteza.

—Ya sabes, pues has vivido mucho tiempo en palacio, que no hay que fiar mucho en las caras palaciegas cabalmente á causa de don Juan de Santivañez, y por no estar este en Madrid necesito de todo punto entrar esta noche en el patinillo adonde dan las rejas bajas del cuarto de la princesa.

—Esto acabará por traerme un sério disgusto yo no soy consergo de la panta baja del alcazar para esponerme á cada paso a que el alcalde se aperciba de algo y me ponga en la calle, ó lo que es peor, en algun sitio oscuro si alteza tiene cosas que, a la verdad, no gustaran mucho á su majestad si las supiera, en palacio se sabe todo, y francamente, señor Preveaux de la Chaumiere, tengo miedo de que estos descubrimientos me salgan caros.

—Me habia olvidado de que contigo valen mucho mas los hechos que las palabras, dijo Mr. de la Chaumiere, sacando de un largo bolsillo verde dos doblones de á ocho y poniéndolos sobre la mesa.

—Es el caso, dijo el consergo, que no se por donde anda la llave de la puerta del patinillo, como que el tal patinillo, desde que su alteza se fué a Francia no sirve para nada.

—¡Bah! desde ahora hasta las doce ya tendrás lugar de buscar la llave.

—Es el caso, dijo rascándose una oreja Bartolomé, que he dicho al hijo mayor del conde de Monterey que la llave del patinillo se me ha perdido y no sé si la podré encontrar.

—Pues mira, dijo poniendose palido de inquietud Mr. de la Chaumiére, si encuentras la llave para otro que para mi, te rompo la cabeza de tal modo que no puedan componerte la rotura.

—Sabe usía, dijo sonriendo de una manera sesgada el consergo que es dificil romperme á mi nada, como no sea el bolsillo, en fuerza de cargarle de oro, sabe usia que antes que tomar nada que me rompa nada, sé dar yo, y doy: don Juan de Santivañez me conoce demasiado.

—Quedamos, pues, convenidos en que para el hijo del conde de Monterey no parecerá la llave de la puerta del patinillo, dijo Mr. Preveaux poniendo su bolsa bastante llena sobre la mesa.

—Tomóla el consergo, y al ver que pesaba á oro, dijo.

—Pues señor, la llave se ha perdido para el señor don Luis Dávalos.

—Pero supongo que á las doce la habras encontrado para mi.

—No llegue usía á mi puerta, por que puede estar dentro don Luis Dávalos, en quien he notado una tenacidad por entrar esta noche en el patinillo: espéreme usia á la entrada de las escaleras de las meninas; yo iré allá en cuanto me haya desembarazado de don Luis.

—Y dime, ¿con quién tiene que hablar el hijo del conde de Monterey?

—Lo ignoro nada me ha dicho.

—¿Tiene amores con alguna dama de su majestad? Tú, que todo lo hueles, que todo lo sabes de cuanto sucede en el alcázar debes estar en antecedentes.

—No tengo ninguno; pero puede ser muy bien que tenga ó haya tenido amores con esa señora nueva que ha venido con su alteza, con la marquesa de Nuestra Señora de las Nieves.

—¿Y por qué con esa y no con otra? dijo ocultando su conmocion a duras penas Mr. de la Chaumiere.

—Por una razon muy sencilla: por que al patinillo no dan mas que tres rejas del cuarto que ocupa desde ayer la marquesa de Nuestra Señora de las Nieves.

¡ Puede ser que esto sea cosa de la princesa y me alegraria de saberlo por mi amigo don Juan de Santivañez.

—Pues esté usía tranquilo, que la señora princesa aborrece de muerte al conde de Monterey y á todo lo que es del conde de Monterey y como don Luis es su hijo, piensa lo mismo que su padre, no es imposible que D. Luis venga buscando las rejas de su alteza.

—Me parece que vamos á tener un disgusto entre D. Luis y yo.

—Pues tendrá usia que esperar algun tiempo, porque don Luis trae un brazo en cabestrillo y esta pálido, y se conoce que apenas puede tenerse de pié.

—Necesito que me averigües por quien viene don Luis Dávalos.

—Eso puede saberse con dejarle entrar una noche y ver á qué reja se arrima y con quien habla.

—Quédese él esta noche fuera, dijo Mr. de la Chaumiere yue despues ya veremos lo que se hace: cuenta con que no te espero yo inutilmente en la escalera de las meninas; adios.

—El guarde á usía, dijo Bartolomé.

Y abrió la puerta.

Mr. de la Chaumiere salió.

VI.

Dieron las doce: Mr de la Chaumiere acudió al patio del alcázar, y antes de entrar en el hueco de las escaleras de las meninas, tropezó con un caballero que habia adelantado lentamente, llevando un cabestrillo en el brazo derecho.

—¡Oh, amigo don Luis! dijo Mr. de la Chaumiere, ¿qué es esto que tan pálido os veo y con un brazo al parecer herido?

—¡Oh! pues si yo no tuviera horriblemente herido este brazo! dijo con irritacion don Luis.

—Habeis tenido algun disgusto amigo mio? dijo Mr. de la Chaumiere ¿quereis, puesto que os encontrais en ese estado, que yo tome la demanda por vos? Ya sabeis que son vuestros mi corazon y mi espada.

—Gracias, Mr. Preveaux, mil gracias, dijo don Luis estrechando con la mano izquierda la mano derecha del frances no es asunto de espadas el que me irrita.

—¡Ah, ¡torpe de mi! dijo Mr. de la Chaumiere, permitidme una confianza lo que os irrita tiene sin duda relacion con la marquesa de Nuestra Señora de las Nieves.

—¡Como! ¿sabeis? ... dijo alterandose gravemente don Luis.

—Perdonad, perdonad si os he incomodado, dijo Mr. de la Chaumiere; pero todo se sabe, amigo mio, todo.

—¡Ah! es demasiado hermosa, demasiado terrible para que no se la confiese, apesar de su retraimiento pero si la conoceis antes de ahora, podeis sin duda espliearme en qué consiste su cambio de posicion y de fortuna yo os suplico que no me oculteis nada: esa mujer es mi destino.

—Nada se acerca de ese cambio mas que vos, pero debeis alegraros, don Luis casaos con ella; por merced del rey es ya vuestra igual.

—Casado me hubiera con esa gitana, si ella me hubiera aceptado,- dijo con despecho don Luis.

—¡Ah! pues insistid, insistid, don Luis; las mujeres se impresionan por los grandes amores, y no hay corazon que no se rinda si se insiste con fuerte voluntad, con fé y con esperanza.

—Tengo la esperanza negra, amigo mio; pero permitidme, me siento mal: no debia haber dejado el lecho: temo que por esta imprudencia se haga demasiado grave mi herida: puesto que nada podeis decirme acerca de ella, me despido de vos.

—¿Quereis que os acompañe, don Luis.

—No os lo agradezco: en la puerta de las meninas me espera mi carroza adios.

—Os deseo una pronta curacion, adios amigo mio.

Se estrecharon las manos, y don Luis paso, llegó a la puerta que estaba cerrada llamo al portero, la abrió, salio, y la puerta volvió á cerrarse.

VII.

Entonces Mr. de la Chaumiere se encaminó a la estrecha entrada de la escalerilla de las meninas, que estaba en un ángulo del patio, pero antes de llegar a ella, oyó un siseo.

Era Bartolomé, el consergo de la planta baja del alcazar, que le llamaba desde otro angulo al principio del pasadizo, á cuyo estremo estaba su cuarto.

Mr. de la Chaumiere fué allá.

Cuando estuvieron dentro de la habitacion del consergo, el frances dijo á este.

—De buen humor has puesto á don Luis Dávalos.

—Calle usia, si don Luis no hubiera tenido el brazo en cabestrillo, sabe Dios lo que sucede pero ya han dado las doce, y si os están esperando, bueno será que yo os lleve al patinillo, afortunadamente, como habeis visto, se ha apagado la luz de la crujia y por aqui no andan las rondas: tened sin embargo cuidado al hacer el menos ruido posible: venid conmigo.

El consergo abrió un cajon de la mesa, tomó una llave, salió de su cuarto con Mr. de la Chaumiere, y llevó á este á través de una crujia lóbrega, llegó á una puerta, la abrió y dijo:

—Pasad, y en habiendo pasado, estais en el pantanillo: voy á cerrar, pondré la llave bajo la puerta; cuando necesiteis salir os servis de ella, y me la dejais debajo de la puerta de mi cuarto de manera que no asome: buenas noches.

—Buenas noches, y hasta mañana, Bartolomé.

El consergo, despues de haber cerrado y puesto la llave debajo de la puerta, se retiró murmurando.

—Por las [illegible] y por los balcones entrar en el cuarto de la princesa o en el de la marquesa de Nuestra Señora de las Nieves, y a mi ¿ que me importa si me pagan? Para medrar, ver, oir y callar.

VIII.

Mr de la Chaumiere se encontró un patinillo empedrado, humedo, triangular, de altísima paredes, por entre las cuales se veia un pedazo del opaco cielo de la noche.

En uno de los lados del patinillo, á la izquierda de la puerta, habia cinco rejas enormes y sobre ellas cinco voluminosos balcones. Los otros costados los constituian dos muros lisos, sin otra abertura que en uno de ellos, como ya hemos dicho, la puerta del patinillo.

Apenas se veian estos muros, estas rejas, estos balcones tan oscura era la noche, tan estrecho el patinillo y tan altas las paredes.

Mr. de la Chaumiere no podia hacer otra cosa que esperar, esperó con suma impaciencia algunos minutos.

Al cabo se abrió una hoja de uno de los balcones y apareció el contorno oscuro, pero gentil, esbelto de una mujer, destacándose fuertemente una vidriera.

Aquella vidriera se abrió, y la mujer adelantó y se inclinó sobre el balaustro del balcon.

—Trepad por la reja, Mr. de la Chaumiere, dijo Azucena, que ella era, en voz muy baja.

Latióle violentamente el corazon á Mr. de la Chaumiere, y por algunos momentos quedó inmóvil, sobrecojido por la fuerte impresion que le habian causado las palabras de Azucena.

No habia esperado tanto.

Dominó al fin su conmocion; se acercó á la reja, trepó por ella, llegó á su coronamiento, se asió á uno de los soportes del balcon, alcanzó á la balaustrada, se izó y poco despues se encontraba dentro de una pequeña cámara y delante de Azucena, que estaba sencillamente vestida de negro.

Azucena cerró las vidrieras y las maderas de su balcon.

Luego se acercó á una mesa que estaba en el centro de la cámara [illegible]

—Os vais á sentar á una respetable distancia de mi, Mr. de la Chaumiere, dijo Azucena, os advierto que en el momento en que os levanteis, me preparo en cuanto deis un paso hácia mi, disparo sobre vos me será muy fácil probar, cuando acudan al ruido, que habiais penetrado aqui sin conocimiento mio y que me me he visto obligada á mataros como se mata á un ladron.

Helósele la sangre á Mr. de la Chaumiere, no por miedo, sino porque su ardiente esperanza se desvanecia.

—Y bien, señora, dijo, tomando un sillon y sentandose á alguna distancia de la mesa; si tanto recelais de mí, ¿por qué no habeis bajado á hablarme por la reja?

—Porque esas rejas, señor mio, no pertenecen á mi cuarto, y no puedo bajar á ellas.

—¡Ah! yo lo ignoraba: ahora bien, señora; me es muy doloroso el que me hayais intimado que no me acerque á vos: ¿por qué desconfiais de mi?

—Porque os conozco, Mr. Chaumiere, aunque hace muy poco tiempo que os he visto por primera vez, teneis una reputacion lamentable; se dice que una dama os basta que os sonria para que os jacteis de haber obtenido favores de ella; que muy pocas de las que vos galanteais resisten á vuestra seduccion; por último, que sois duelista, aventurero, loco, temerario, valiente, y que no hay espada que resista á la vuestra: esto ha hecho que yo me enamore locamente de vos.

Mr. de la Chaumiere no supo que contestar. Aquella franca revelacion de Azucena le habia dominado.

—Si: dijo Azucena de una manera tranquila: me he enamorado de vos, y al conocer de una manera clara que vos os habiais enamorado de mi, no he vacilado en citaros, en traeros en el lugar en donde os encontrais.

—Señora, yo no sé cómo deciros, demostraros la inmensa felicidad de que habeis llenado mi alma: si [illegible] tarme, [illegible]

Chile.................. 16,89

En nueva Granada la relacion fijada entre el Oro y la Plata es exactamente la misma que la que se determina en el Proyecto de Ley para la República Argentina. El precio de venta de los metales (en barra) en el mercado de Lóndres, en la actualidad establece mas ó ménos, una relacion de 1 á 15, 30 entre el oro y la plata.

La proporcion del Bronce á la Plata es fijada en 20 por 1 tomando por modelo la relacion establecida en Francia entre ambas monedas.

El límite de tolerancia tanto en la ley como en el peso de las tres clases de moneda, se fija como está establecido en Francia por decreto de 1854, no existiendo razon porque ese límite —que depende esclusivamente de la manera de fabricacion—deba ser aquí mayor que allí, puesto que se debe aspirar á tener la maquinaria mas perfeccionada ó de lo contrario preferir la asuñacion de la moneda se haga fuera del pais

En los gastos de amonedacion [ó beneficios para la casa] se ha adoptado un límite mayor que el establecido en Francia, en razon de que para tener una moneda igualmente bien trabajada como la francesa se necesita gunar aqui mucho mas, tanto en el costo de la maquinaria como en operarios etc., ademas de que la cantidad de moneda a sellar será aqui infinitamente menor que allí. La proporcion de dicho gasto, á beneficio, relativa, es:

En Francia para el oro 2 1/6 por mil.
Idem idem Plata 3 por ciento.
República Argentina 5 por mil.
Idem idem 1 1/2 por ciento.

En la moneda de bronce no se establece diferencia porque evidentemente el valor que tanto en Francia como aquí se asigna á dicha moneda es *muy superior* á su costo efectivo, y en consecuencia nunca podrá aquí haber pérdida en su acuñacion.

Se cree que la amonedacion por empresas particulares podrá fácilmente obtenerse *dentro* de los límites de costo de acuñacion establecidos, y ella será preferible al establecimiento de una casa de moneda del Gobierno, se entiende tomándose en aquel caso las precauciones necesarias para evitar fraudes como se hace en Francia y otros paises.

La cantidad de "oro fino" que se dá al nuevo "Peso de Oro" es exactamente igual á la que hoy representa el "Peso Fuerte", es decir la décima sesta parte de contenido en una Onza sellada 27 gramos de 875 milesimos de Ley, 23,625 fino ó sea 1,476, un peso de oro.

Este tipo ha sido adoptado a fin de conformarse con el que hoy rige y evitar perturbaciones que ningun objeto realmente util o practico tendrian. Si por obtener un ideal, se sacrifica aquella conveniencia, es decir, si por adoptar como ya se ha indicado el tipo de la moneda de oro francesa para nuestra unidad se abandonára el que rige actualmente, se habrá causado una seria perturbacion en las transaciones monetarias, sin por eso haber conseguido lo que busca, a saber, el ajuste al sistema *metrico*, nuestra Unidad monetaria mas de lo que estara por el Proyecto de Ley que se acompaña. Los 5 francos de Oro pesan 1 Gramo 612 [los 20 francos 6.450] una fraccion en el peso metrico. Nuestro peso de oro no es mas fraccionado, pesa 1 gramo 640.

31 francos de oro pesan 10 gramos, asi tambien tendremos que 100 pesos de oro nuestros pesaran 164 gramos.

Buenos Aires Mayo 1864.

N. de la Riestra

El Banco Nacional iniciado en el Senado.

Parece que esta institucion tan proyectada se acerca ya á su realidad.

Debia esperarse que el Presidente de la República, que cada dia debe tener motivo de sentir la gran escasez de dinero que pesa sobre las arcas fiscales como un mal crónico é incurable, debiera ser el mas preocupado de llenar esta gran necesidad.

Sin embargo, no es asi, despues de aquel famoso proyecto de Banco contratado el año anterior que mereció el rechazo de la Cámara, parece que el Gabinete hubiera quedado abatido y sin fuerzas para tentar otra combinacion que diese por resultado la organizacion de un Banco Nacional.

No hacemos mencion de la Caja de crédito porque los antecedentes que presenciamos, vienen mostrandonos que gastamos la pólvora sin objeto, nosotros los redactores de periodico, cuando nos preocupamos, tanto de combatir ese proyecto que publicó 'La Tribuna' atribuyendo selo al Sr. Velez Sarsfield.

El silencio del Mensaje y de la Memoria de Hacienda á este respecto, nos revelan qué todo no pasó de una broma, para esplorar la impresion que haria en la opinion pública la amenaza de destinar los fondos del empréstito á la fundacion de la tan celebrada Caja de Credito.

Bien pues, el Senado de la Nacion ha comprendido, que no es posible esperar la iniciativa sobre el asunto tan vital para el Gobierno General y para los pueblos del interior, del Ejecutivo que debiera ser el mas interesado en tener ese gran elemento con qué colocar a las finanzas nacionales en un buen pié de facilidades, al mismo tiempo que levantase á la produccion del país, á su consumo y á sus valores territoriales, de la postracion en que la escasez de medio circulante los mantiene.

El Senado lo ha comprendido así y ayer se ha reunido una mayoria de sus miembros para organizar un proyecto de ley con los dos proyectos presentados á este respecto por los Sres Llerena y Oroño.

La base del Banco cuyo pensamiento tiene mayoria en esa reunion, es la de organizarlo con un capital de quince millones en acciones suscriptas por el gobierno general y cinco millones suscriptos por el pueblo de toda la República.

Lae mision se limitará al doble del capital.

Su organizacion se desprenderá en lo posible del carácter oficial y de la injerencia directa del gobierno.

No conocemos mas antecedentes á este respecto, pero bastan para enseñarnos que el movimiento de la opinion se ajita ya en todas las gradaciones de la sociedad.

El simple jornalero hasta el comerciante ó propietario mas alto; el simple hombre del pueblo, hasta el funcionario mas elevado, todos comprenden que el Banco Nacional tiene que ser uno de los grandes elementos llamados á complementar la grande obra organizada en nuestra Constitucion.

La riqueza de nuestros pueblos del ínterior es inmensa pero está vírgen.

Esa riqueza está representada por capitales, pero capitales que no hay como moverlos para que produzcan, porque no hay medio circulante que haga esa funcion.

La tierra, base de la produccion, no puede recibir el sudor fecundante del trabajo porque no hay dinero con que comprar ese trabajo.

Mil industrias que podrian organizarse sobre elementos de produccion los mas vastos y seguros; mil industrias que podrian ir cambiando el carácter orgánico de nuestra produccion actual, están relegadas á la condicion de imposibles, de utopias en cuya realizacion nadie cree, porque no es posible obtener el dinero, medio indispensable para darles forma de elementos productores.

Nuestros pueblos del Interior no conocen otra moneda que el metálico boliviano, porque el oro antes de llegar desde el litoral, se vuelve, atraido por las necesidades de estas plazas y del estrangero y el que envia Chile viene de tránsito, buscando mercados q' lo exijen en vez de jiros que son en las Provincias tan raros, que hay casos en que una letra contra Mendoza vá desde el Rosario con un diez por ciento de descuento.

El billete de Banco particular está limitado por la falta de tino y de intelijencia de muchas de las casas q' los emiten en algunas de las plazas de movimiento mas activo y en casi todas por la falta de metálico para las reservas.

No hay, pues, materialmente medio circulante que exceda á las necesidades del consumo de detalle y sus cambios, porque el boliviano en monedas de cuatro reales, no lo sella ya Bolivia y ha escaseado notablemente en el interior.

Entre tanto, las necesidades de aquellas provincias crecen y su poblacion se duplica en pocos años; la inmigracion vá dirijiéndose hasta los últimos confines de la República y todas esas exijencias de los cambios entre el consumo y la produccion, exijen el vehículo que las ponga al alcance el uno de lo otro—es decir la moneda ó el billete que la representa.

Si seguimos asi, y no nos cuidamos de llevar allí en la proporcion necesaria el medio circulante, vamos á presenciar el espectáculo de fuerzas de produccion que de tanto pugnar por darse espansion y aplicacion, á favor del desarrollo de aquellos elementos, concluirán por relajarse, relajando con la pobreza creciente el crédito y la confianza recíprocas.

[illegible]

Sin la accion oficial no es posible producir la reaccion en la relajacion y la nulidad á que se ha reducido el crédito individual, cuyas fuerzas colectivas [illegible] harian esto que exijimos hoy al Gobierno.

Es tal el [illegible] del crédito, que hay pueblos del interior donde el jiro de una letra es una operacion sujeta á tantas complicaciones y á tanta usura, que casi se hace un imposible, y todos estos hechos contribuyen mas á alejar la posibilidad de que las funciones de los capitales numerarios, puedan suplirse allí con el uso estenso y fecundador del crédito individual.

El Banco Nacional es no solo una necesidad para llevar valores numerarios que muevan la produccion en el interior de cada Provincia, sino mas aun para estrechar las relaciones mercantiles entre las Provincias mismas, fomentando el jiro de las letras que es el vehículo mas á propósito, mas fácil y mas civilizador, para hacer práctico el cambio de las produccion Nacional y de los artículos estranjeros entre una y otra Provincia.

El jiro de letras es una de las grandes funciones que el Banco Nacional tiene que poner al servicio de la destruccion mas completa del aislamiento en que se mantienen nuestros pueblos.

El jiro de letras entre unos y otros vá á ser el nudo gordiano de la union nacional que nada ni nadie lo desatará.

Las relaciones mantenidas por medio de ese mecanismo, han de estrechar mas la union y han de asimilar mas los intereses de unos con los otros, estableciendo esa comunidad que ha de hacernos mas nacionales y ménos localistas.

Por esta faz, pues, si se examina la necesidad del Banco, encontramos argumentos sin cuento que poner al servicio de la idea que surje en el Senado, y no solo como una necesidad economica sino como una exijencia politica y de estabilidad para nuestras instituciones, debemos empeñarnos en que se realice el Banco Nacional que va a ser el instrumento que ligue mas estrechamente á todos los pueblos con el Gobierno Federal y á los pueblos entre si.

El vinculo mas poderoso y el que enjendra todas las modificaciones de la union y de la asimilacion de intereses diversos, es el estimulo del dinero que se hace sentir sobre todos, y el Banco Nacional ha de ser la satisfaccion de todas las exijencias de todos esos intereses.

A nuestro juicio es tan vital esta cuestion, que creemos que no debe pasar este año sin que quede resuelta y es por esto que nos felicitamos de la iniciativa de la mayoria del Senado, pues de lo que allí surja ha de venirnos con mas probabilidad de buen exito en el Congreso que lo q' le llevé el Poder Ejecutivo cuyo poco tino en estas cuestiones de crédito ha dando tan mal resultado hasta hoy.

* * *

Inmigracion terrible.

No basta ya que nos lleguen aquí entre la inmigracion honesta y laboriosa todos los criminales que perseguidos por la Policia europea buscan en las regiones de America un nuevo teatro de esplotacion para sus delitos.

Era necesario que Buenos Aires, á fuerza de exijir las libertades y á fuerza de to[illegible] se convirtiese tambien en el receptaculo de todos los bandidos que en la República del Uruguay y en las provincias litorales, encontrán ya muy pequeño el teatro para su profesion de ladrones y asesinos.

De algun tiempo á esta parte, el que haya fijado un poco su atencion notará que no pasan tres dias sin que se de noticia de alguna envio de criminales del Rosario y de Santa Fé destinados al servicio de nuestras fronteras ó de alguna remesa de criminales deportados de las carceles de Montevideo para entrar á la nuestra.

La inmigracion de ladrones y asesinos se hace ahora oficialmente, con intervencion de los poderes públicos, con autorizacion de la indiferencia de la opinion pública y amenazando con hacerse una invasion crónica y periodica que no ha de colocarnos en condiciones muy brillantes.

Hasta hoy estos bandidos se introducen comprendidos entre los inmigrantes q' diariamente llegan a nuestro puerto y la Policia tenia el trabajo de conocerlos por la repeticion de sus crimenes, pero ahora si bien la tarea de esta es mas sencilla porque cada uno de estos individuos viene ya con su diploma de profesor en todo ramo de robos, homicidios y otros delitos graves, no es menos dañoso para el pais que los pueblos vecinos vayan adquiriendo el derecho de enviarnos la resaca y la escoria de sus sociedades para que seamos víctimas de graves perjuicios.

Las autoridades de Santa Fé guardándose la constitucion en el bolsillo organizan bandas de presidarios que no pueden alimentar en sus carceles o guardar en penitenciarias que no tienen, y sin juzgarlos, sin sentenciarlos y negandoles hasta los derechos mas vulgares entre ellos el de defensa, que ni al criminal mas famoso puede negarsele, los embarcan y los remiten como un regalo á las autoridades militares para que sean colocados en los cuerpos de linea.

Ellos quedan muy satisfechos de haber librado a sus poblaciones de esa polilla dañina y nuestro Gobierno Nacional muy contento de obtener esos contingentes para la remonta de su ejercito.

Pero esto, aparte de lo inconstitucional que tiene, es inmoral y no deben las autoridades locales de Buenos Aires dejarlo erijirse en una práctica tolerada.

Demasiados criminales tenemos para que nos envien los que nó tienen qué esplotar en los pueblos vecinos.

Demasiados criminales tienen las tropas de linea para que todavia se recarguen mas de esos elementos de inmoralidad y de indisciplina que hacen de los regimientos, cuerpos á los que el hombre moral y de buenas costumbres que podria engancharse, tiene el terror del mal nombre que cae sobre el soldado de linea, por esa terrible práctica de hacer del ladron incorrejible ó del asesino de profesion, un soldado, una columna del órden, un elemento de tranquilidad y de estabilidad para las sociedades.

Esos hombres que nos envian para soldados no pueden habituarse á la vida sistemada y rigorosa del soldado.

Salen de las cárceles con hambre de libertad y con apetito desenfrenado de entregarse de nuevo a sus instintos depravados, porque nuestras carceles desmoralizan en vez de correjir; y en las filas de esos batallones son malos elementos que provocan la desercion, y están en asechanza á cada momento para encontrar la oportunidad de escapar y aprovechar de la libertad con que se transita en el interior de la República y del escondite seguro que ofrecen nuestros montes y nuestras pampas tan mal pobladas.

De cada cien criminales que nos envian de los demas pueblos del interior, al cabo de un año, apénas diez habrán quedado en las filas del ejército, y los demas ó se habrán esparcido entre los barrios populosos de esta ciudad ó en los departamentos de campaña donde no son conocidos, ó habrán vuelto á las provincias del interior, siendo muy probable que la mayor parte de ellos queden aquí en Buenos Aires en donde hay campo suficiente para que ejerzan sus criminales costumbres.

Respecto de las remesas que nos hace Montevideo, el daño no es ménos grave.

¿Porqué hemos de llenar nuestras cárceles con los criminales que ellos no puedan ó no quieran tener y hemos de gastar en custodiarlos y alimentarlos?

Bien llenas están nuestras prisiones de delincuentes de todo género y bien pobladas las mesas de los Tribunales Criminales de causas sin número, para que todavia tengamos que estar haciendo el papel de escobas de aquella sociedad y obligados por atenciones de vecindario ó por cualquiera otra preocupacion, á recibirles esas remesas que vienen casi como un presente griego tanto de allí como de Santa Fé.

Si esos pueblos no tienen policia ó elementos para vijilarlos ni medios de correjirlos, cargue cada uno con su culpa; pero no nos vengan á hacer de Buenos Aires una especie de Purgatorio de bandidos famosos.

La autoridad local está en el deber de tomar medidas represivas y no recibir esos envios de criminales que dirije Montevideo, y respecto de los que se mandan de regalo al Gobierno Nacional desde las cárceles de los pueblos del interior, debe dirijir observaciones fundadas a la Administracion General sobre lo inmoral y dañoso que es para Buenos Aires que sigan haciéndose esas importaciones.

Puede detenerse un momento la decision del Gobierno de la Provincia ante la falta de derecho para impedir la entrada de tales individuos; pero aun por el lado de su constitucionalidad, es muy probable que no le faltaria derecho de hacerlo.

¿Podria la autoridad local impedir la entrada y desembarque de un contingente de inmigrantes [illegible]

¿Podria evitar la entrada de comestibles envenenados y dañosos á la salud pública?

Podria hacerlo con perfecto derecho, pues con mas derecho puede impedir que nos vengan cargamentos organizados de ladrones, asesinos, incendiarios y delincuentes de todo género.

Conviene que el Gobierno de la Provincia se preocupe algo de esto.

En los dos últimos meses, Santa Fé nos ha enviado 140 facinerosos, y en estos últimos dias la Policia de Buenos Aires ha hospedado en su cárcel mas de doce criminales deportados de Montevideo.

Si se establece esa corriente de inmigracion terrible, pronto la familia, la sociedad, el pueblo todo no encontrarán elementos suficientes en la Policía para garantir la vida y la propiedad de todos contra esas falanjes de bandidos.

* * *

Declaracion

Hay la preocupacion de que un periódico, si tiene mas de un redactor, debe siempre hacer resaltar la uniformidad de ideas mas completa en todos sus editoriales.

Nosotros en materias económicas nos desviamos de esta regla porque precisamente, el choque de ideas debe ser mas util a la conciencia del pueblo que lee un periódico, desde que encontrando en columnas tan vecinas el pró y contra de una cuestion, puede formar un juicio mas certero y mas eficaz.

Es por esto, que muchas veces encontrándonos en oposicion de ideas, no en lo principal sinó en los detalles fundamentales de algunas cuestiones, con el Redactor de 'La Prensa' el inteligente Dr Leguizamon, hemos sacrificado quizá el prestigio que debiera conquistarse este diario, de estabilidad constante en las opiniones de redaccion, al vivo deseo de traer nuestro contingente de ideas en contra de las suyas [illegible] nuestra.

Hacemos esta esplicacion, porque hoy por ejemplo, estamos en oposicion al artículo que el Dr Leguizamon ha remitido desde el Uruguay, sobre *Banco Nacional* y porque en ella se comprende la razon, porqué hoy aparecen en las columnas de 'La Prensa' ideas que hemos combatido pocos dias atras, como por ejemplo, el aplicar los fondos del empréstito a la fundacion del Banco Nacional y el organizarlo sobre la base del Banco Arjentino proyecto en oposicion a lo que hemos escrito en varios artículos y contra el q' podremos escribir [illegible]

Precisamente para evitar un juicio desfavorable a la armonia de redaccion de 'La Prensa' y para que no se atribuyan al Dr. Leguizamon los efectos de nuestras pobres publicaciones casi siempre contrarias a tratar [illegible] sistema de firmar todos nuestros editoriales con los tres puntos [illegible] que marcamos tambien al pie de este artículo.

* * *

El Dr. D. Cárlos Pellegrini.

Este joven [illegible] práctico de egreso de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia. [illegible]

[illegible]

Nosotros lo felicitamos tambien, pero le deseamos algo mas, mucha clientela como abogado, buena fama, y que la buena fortuna no le vuelva la espalda.

* * *

NOTICIAS GENERALES

Salto Oriental

Julio 21.

Acá estamos alarmados, se dice que los gefes blancos, Salvanac, Fuentes y Leguizamon con 500 hombres de Tacuarembó y de este Departamento, se preparan a traer un ataque, sobre este pueblo o Paysandú—Veremos lo que resulta.

De todos modos, esta guerra nos aniquila,—todo es trastorno—El comercio paralizado, los negocios de campo arruinados, sin poder calcular nada del porvenir—Solo se mira sangre y destruccion por todas partes.

Situacion de Entre-Rios

El "Guardia Nacional" de Gualeguaychu pinta asi la situacion de Entre-Rios.

De todas partes nos llegan voces alarmantes.

Y esas voces de alarma, concuerdan con los hechos.

Entre la masa de pueblo hay cierta desconocida fermentacion.

Y los hombres de Lopez Jordan, ese fantastico y fabuloso capitan que se han creado ciertos entrerianos amigos del látigo, se dan cita en diversos puntos del Estado Oriental, esa tierra volcanizada por las revueltas diarias.

Y entre las filas de algunos batallones de línea penetra el soborno conducido por manos de que conviene asegurarse.

Y los emisarios cruzan la Provincia en todas direcciones sin sernos dado saber en busca de que.

Nuestros crédulos y visionarios paisanos, ya les parece estar viendo llegar al corrido de Ñaembé con innumerables lejiones del Imperio y su escuadra de encorazados.

Corrientes

Julio 21.

El gobierno ha nombrado al Dr. D. Alberto Fainardi, miembro del Tribunal de Medicina.

El gobierno ha nombrado Juez de Paz de Saladas, á D. Julian Gomez.

Cartas de Goya anuncian que el comandante Insaurral se ha decidido en favor de la candidatura Justo.

El candidato de *La Esperanza* para gobernador de la provincia, es el Dr. D. Agustin P. Justo.

Goya

Julio 20—Se corria que el Sr. Lanuz trataba de fundar un Banco Comercial en esta plaza.

El Ministro de Hacienda de la Provincia habia participado que renunciaria al puesto que le habia sido confiado.

La cuestion electoral mantenia absortas á las poblaciones de Corrientes.

Paraguay

Recibimos diarios hoy con fechas hasta el 20:

Los periodicos el "Derecho", "La Voz del Pueblo" y "El Pueblo" están acusados ante el soberano Congreso. Se pedia el establecimiento del jurado.

Se ha procedido al inventario del Arsenal de la Asuncion para entregarlo al capitan del Puerto.

[illegible] un Banco en la Asuncion. Todo quedó en nada.

Se ha dictado una ley autorizando al P. E. para que haga una emision de trescientos mil pesos.

El Congreso ha declarado tambien la consolidacion de la deuda que no proviniese de empleados.

Esos fueron los tres Diputados que se opusieron á la sancion del monstruoso proyecto de amortizacion en 33 años de la deuda nacional, teniendo elementos á la mano para hacer el pago.

Se sancionó definitivamente el proyecto confiscándole los bienes á la Familia Lopez, á pesar del discurso del Diputado Gonzalez Granado que pugnó para que tal proyecto no se votase.

Fueron nombrados el General Caballero, Ministro de la Guerra, y D. José S. Decoud, Ministro de Culto, Justicia é Instruccion Pública.

Teniendo que ausentarse momentáneamente de la Capital el Presidente de la República Sr. Rivarola, fué encargado del P. E. Don Juan Leon Corbalan, Presidente del Senado.

El coronel Recalde, gefe político de la Capital se hallaba organizando la campaña sin éxito.

Se ha designado el último dia de Agosto para la eleccion de Vice Presidente de la República.

Montevideo.

Julio 23

[illegible]

Roberto Aulby

[illegible]

BOLETIN DEL DIA

Telegramas á la 'Prensa' [illegible]

[illegible]

Remesa—Se prepara para enviar á Londres la remesa mas grande [illegible] las que haya salido hasta hoy.

Esta carne está conservada por el método del Sr. Vasquez.

Senectud—En las informaciones hallará el lector la muerte de un argentino á los 111 años de vida.

Para oficina de Correos—El Administrador general de Correos se ha dirijido al gobierno para comunicarle que le ha sido propuesto en venta el edificio del templo ingles situado en la calle de 25 de Mayo, para la oficina central que está a su cargo.

El precio pedido por el proponente es el de 2.500.000 pesos moneda corriente.

Creemos que el Gobierno no comprará este edificio tan costoso sabiendo que todavia no tiene sino Capital ambulante.

Bandera á media asta—Segun disposicion del Ejecutivo Nacional, la bandera patria permanecerá a media asta el dia 28, en que tendrá lugar la traslacion de los restos del arzobispo.

Espedicion—Se anuncia telegráficamente de Montevideo que ha salido un buque de guerra con fuerzas a tratar de capturar los dispersos de Aparicio que se sigan embarcando para esta ciudad.

Renuncia—El Sr D. Narciso Martinez de Hoz renunció ayer el cargo de Vice Presidente de la Corporacion municipal.

Juntamente ha renunciado al puesto de municipal por la parroquia de San Nicolas objetando el mal estado de su salud.

En cuanto al Sr Eduardo Olivera parece que ha aceptado el puesto de Presidente de la Corporacion.

Propuestas—A propuesta del Sr. Coghlan, Gefe de la Oficina de Puentes, el Gobierno ha aprobado los nombramientos de Injenieros Ayudantes, recaidos en los señores Santiago Brian, Luis Silveyra y Guillermo Villanueva.

Oficial—El señor Gorris, que tanta popularidad adquirió con su sistema curativo, ha sido propuesto para ocupar el puesto de oficial del cuerpo de bomberos.

Nombramiento—El Gobierno Nacional acaba de nombrar gefe del 5.° regimiento de caballeria de linea al sargento mayor D. Estanislao Heredia.

Apelacion—El fiscal ha apelado de la resolucion que declara inocentes á los 2 individuos acusados de complicaciones en un robo contra la Tesoreria de la Nacion.

Beneficio—Esta noche tiene lugar en la Alegria el beneficio del primer actor Vicente N. Jordan. El drama que ha elejido es *El Jorobado ó el braso de Dios*.

Es de advertir que las pocas veces que Jordan se ha exhibido en este notable drama, ha obtenido los aplausos mas decididos del público.

Emigrados orientales—Ayer llegaron á esta ciudad varios gefes blancos de los que estaban á bordo de la fragata española "Blanca" y que, como decia nuestro telégrama, no admitieron las proposiciones del gobierno para desembarcar.

Cuentan que la causa por que se perdieron la noche que salieron de la costa oriental, fué una descompostura de la aguja que los hizo perder el rumbo, dirigiéndose á Montevideo en vez de Buenos Aires.—Tuvieron que pasar toda una noche al costado de la Blanca á causa de que no los quisieron recibir á bordo hasta el dia siguiente que vino el capitan, [illegible] jar tranquilamente segun ellos.

594 expósitos—Segun datos que tenemos á la vista, en el establecimiento destinado á refugio de los niños expósitos existen actualmente 594 educándose.

Exámen—Hoy á las 6 1/2 de la tarde rendirá exámen de egreso en la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia el jóven Dr. D. Cárlos Pellegrini.

Máquina á vapor—En el paquete frances *Fenelon*, recientemente llegado á esta ciudad, viene la gran máquina á vapor encargada á Paris por la Empresa de "La Prensa."

La máquina es de doble tiraje y de las mejores que salen de los talleres famosos de mas Paris.

Muy pronto empezaremos á hacer uso de ella.

Renuncia—Se dice que D. Antonio Zubelzu, director del Banco Argentino en el Rosario, ha renunciado este cargo y que el mismo lo ha referido: si es cierto, debe elejirse un hombre liberal, progresista, de intelijencia y de algunas ideas sobre el ramo, porque esos establecimientos son la ruina del comercio cuando están manejados por gente que se hace odiosa á su clientela por su tirantez. Bueno es que el Directorio Central de ese Banco se fije mucho en la persona que elija.

Correspondencia de Paris—Mañana publicaremos nuestra importantisima correspondencia de Paris que nos ha llegado por el "Amazone."

Recomendamos desde ya su lectura á nuestros suscritores.

Entradas—Las entradas de pasajeros que han tenido lugar últimamente en nuestro puerto son las siguientes.

De Montevideo el vapor "Villa del Salto" con 46
De la Asuncion el "Guarani" con 40
De Montevideo el "America" con 98
Del Uruguay 13 en el "Silex."

Censura de inscripciones—Se ha presentado a las Cámaras de la Provincia una propuesta para establecer una oficina de censura de inscripciones publicas, por medio de la cual veríamos desaparecer los errores contra el buen sentido.

Captura de un profugo—El Juez de Paz de San Nicolas, ha participado al Ministro que ha capturado y tiene en esa carcel a disposicion del Gobierno al profugo salteador Chavengo, que se habia fugado de esa carcel, y asaltado la casa de negocio de un vecino del partido de Ramallo. Es una buena captura.

El Fenelon [illegible]

Pasageros [illegible]

Peticion [illegible]

El Amazone [illegible]

Desgracia [illegible]

Senador por Corrientes [illegible]

Inhumaciones [illegible]

Linea concluida—Ya se ha concluido la curva que se construira en la calle de Corrientes para la compañia Tranways de Buenos Aires.

[illegible] dos vias Parque y Corrientes desde el 1.° de Agosto saldra de la plaza de la Victoria para las Cinco Esquinas y calle de Callao un coche cada cuarto de hora y viceversa.

Acto de Justicia—El Senador Sr. Colodrero presentó ayer un proyecto al Congreso por el cual se asigna una pension á las viudas y huerfanos de los medicos que murieron combatiendo la fiebre amarilla en la ciudad de Corrientes.

La Municipalidad—Antes no se reunia esta Corporacion por falta de numero, ahora que concurre numero, no se puede reunir por falta de quien presida las sesiones.

El Presidente Sr. Olivera no ha contestado todavia si acepta o no el nombramiento.

Ferro-carril—Los trabajos del camino á la Ensenada de este ferro carril, empezarán en el mes de Setiembre.

El terraplen y colocacion de rieles empezará desde el puente chico, arroyo Santo Domingo, para Quilmes y Barracas simultaneamente para dar tiempo hasta el 1.° de octubre que deben llegar los puentes para este arroyo y el de Cruceeitas.

Fallecimiento—El individuo Remijio Valiente falleció ayer en el hospital á consecuencia de la herida que le infirió un italiano, cuyo prision no se ha conseguido.

Demente—Ha sido puesta en detencion por sufrir un trastorno mental Doña Carmen Cabrera.

Animal anfibio—En la ribera del rio, á inmediaciones de la estacion del Ferro Carril del Norte, apareció antiyer un lobo marino.

Subterráneo—En el cuartel donde se halla instalado el Batallon Guardia Provincial se ha descubierto un subterráneo.

Banco Nacional—Los Sres Senadores Oroño, Araoz, Colodrero, Llerena, Ibarguren Daract y Bazan han presentado al Senado un proyecto creando un Banco Nacional de descuentos, emision, depósito y jiros.

Por los muchos materiales que tenemos hoy, no publicamos ese proyecto; pero lo haremos en primera oportunidad.

Asociacion Protectora de los Inválidos—La Comision Directiva de esta corporacion nos remite el acta de su última sesion:

Sesion del 10 de Julio de 1871.

Presidente, Salas, Moreno, Vega, Jorge, Cabral, Canard, Cantilo, Sorondo, Bustos, Belgrano.

En Buenos Aires, á 10 de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los señores al márjen indicado, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El *Sr. Salas*, miembro de la Comision encargada de la direccion de la obra del Hospicio, dió algunas esplicaciones sobre el estado de esos trabajos, manifestando que la terminacion de ellos habia sido retardada por la epidemia, época en que debieron empezar á realizarse.

A indicacion del Sr. Presidente, se acordó que esa Comision podria, para trasladarse al Hospicio, disponer de la suma que habia sido destinada á ese fin en una de las sesiones anteriores.

Se integró esa Comision con el Sr. D. Agustin [illegible] del Sr. D. Patricio [illegible] publicar las actas de la Comision [illegible] ofrecia las columnas de *La Prensa*.

A los efectos indicados en el artículo 31 de los Estatutos de la Asociacion, se nombraron, para integrar el consejo permanente, á los Sres Canard y Miguel Sorondo.

El *Sr. Presidente* manifestó que se hacia de dia en dia mas necesaria la confeccion de un Reglamento interno para el Hospicio, pues aumentaba considerablemente el número de los inválidos que lo habitaban. Acordóse encomendar este trabajo á los señores Salas, Jorge y Moreno.

A indicacion del Sr. Moreno se acordó solicitar del Sr. Savini un beneficio á favor de la Asociacion, quedando encargados de esta Comision los Sres. Presidente, Moreno y Jorge.

La sesion se levantó á las cuatro de la tarde.

Juan C. Belgrano.
Secretario.

Caja de alhajas—En el tramway de las cinco menos diez que pasó el dia de ayer para Barracas por la esquina de Chacabuco y Moreno, quedó olvidada una caja con alhajas envuelta en un diario.

Por los datos que se han adquirido, se sabe que dos vascas la han recojido, sin dar cuenta al guarda tren, quizas por no saber lo que contenia.

El valor de las alhajas pasa de treinta mil pesos.

Se avisa á las personas indicadas que su devolucion, la deben hacer en la calle de Moreno 73, imprenta de "La Prensa," en donde se les compensará como crean conveniente.

El Dr. D. Manuel Derqui—Este Sr. que há poco nombrado Procurador Fiscal del Juzgado Seccional de Corrientes, ha aceptado dicho nombramiento.

Tramway á Belgrano—Esta empresa que parecia dormir despues que se le hizo la concesion, ha despertado ahora para empezar sus trabajos.

El Sr. Olmos se ha presentado á la Municipalidad pidiendo autorizacion para extraer de Martin Garcia 2,000 toneladas de piedra para los empedrados de la via, en el camino hasta Belgrano y en algunas calles de la ciudad.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional.

CAMARA DE SENADORES

Sesion del 24 de Julio

El Sr. Colodrero—Fundó un proyecto acordando pensiones á las viudas de los medicos que murieron en Corrientes durante la fiebre amarilla.

Siendo apoyado pasó a la Comision de Peticiones.

Varios senadores presentaron un proyecto por el cual se crea un Banco Nacional cuyo capital lo formarán a prorata las Provincias.

El Sr. Araoz—Adujo algunas consideraciones economicas para probar la importancia de este proyecto.

Pasó a la Comision de Hacienda.

Se entró á tratar un proyecto en el cual se [illegible] deuda [illegible] Provincia de Santa Fe.

[illegible]

PUBLICACIONES VARIAS

Salidas de vapores

[illegible]

[illegible] Agencia Cuyo 24

Mañana para Montevideo a las 5 de la tarde el vapor "Saturno".

Agente Pedro Risso Reconquista 99

Sale hoy para Montevideo a las 5 de la tarde el vapor "America"

Agente M. [illegible] hijo—Cuyo 28 1/2

SOLICITADA

Una lagrima á mi amigo

En vano busca mi abatido espíritu un lenitivo que calme la amargura que derramara en mi pecho la mas cruel y funesta desgracia. ¡Imposible hallarle cuando lloro la irreparable pérdida de mi mas fiel, mi mas generoso y mi mas querido amigo Guillermo Martin!—¡Parca cruel que no esceptuas ni a los buenos! ¿Porqué no le dejastes para ejemplo de amistad y de honradez? ¡Ah! entonces estas lágrimas que vierto á su amada memoria, estarian reemplazadas por aquel júbilo inesplicable que me inspiraba su presencia ¡Emanacion sublime! que hallé tan solo en su sincera amistad.

Yo veo á mi amigo con la solicitud del hermano cariñoso buscar con afan al necesitado para alargarle su mano filantrópica, y en los terribles dias de la desolacion del pueblo por el flajelo aterrador, lo veo correr el primero, [pero sin ostentacion] y colocado a la cabecera de los desgraciados que sufrian, proporcionarles los medios de alivio que estaban á su alcance, pero, ¡oh fatalidad! aquel furioso huracan que asolaba sin piedad, no repara que él es mi ángel de consuelo y de súbito hirviendo aquella noble frente, le imprime el sello del martirio y el dolor. Ya postrado el que era todo para todos, hallo muy pocos que lo fuesen para él.

Caro amigo: cuando tu pisabas el umbral de la felicidad, otra mayor y encumbrada dicha te estaba reservada; el Rey Supremo leyo en tu corazon te halló vasallo fiel y te llamó a su mansion Divina, donde te tenia preparada la aureola eterna que tus méritos supieron alcanzar. Goza en paz alma dichosa de Guillermo mientras que tu último adios permanecerá indeleble en mi corazon para siempre.

I. H.

PARTE COMERCIAL

Fondos públicos nacionales

Julio 25 de 1871.

Primer precio al contado 69.
Siguientes.
Sábado 29 68 3/4.
Varios Plazos 68 3/4 69 7/8.
Ultimo al contado 69.

Las transacciones abrieron á la una y cuarto del dia, con una venta de 10,000 pesos plata para el lúnes 31 al 68 3/4 p%.

Estas fueron importantes habiendo subido los precios á última hora segun el detalle siguiente:

Al contado 10,000 ps. pta. 69.
Para el 29, 7,800 id 68 3/4.
Id id 31, 85,000 id 68 3/4 69 1/4.
Agosto 31, 15,000 id 69 7/8.

Puentes y Caminos.

Agosto 31, 1,000 ps. al 84 p%.

Popular argentina.

Entre particulares 5 acciones á 150 ps. cada una.

Importacion.

En baldosas del Havre se colocaron, 20,000 á 80 ps. fts. el millar abordo.

De varios buques [illegible]

[illegible] despachado.

50 pipas caña del Brasil á 65 ps. fts. pipa en depósito.

100 cajones ajenjo [illegible] á ps. 104 despachado.

100 pipas vino catalan en varios lotes la marca Gasset á ps. 1260 despachado y otra marca inferior á ps. 1200 id.

Un lote anisado español en garrafas á ps. 55 id.

Frutos del País.

Mercados y Estaciones.

Continuan poco importantes los negocios á causa de la falta de existencias y pocas entradas, daremos, mañana incluidos los realizados hoy en los mercados y estaciones, no habiendo ademas, alteracion en los precios que hemos estado dando en los dias anteriores.

Telégramas de Montevideo.

A LA BOLSA:

1000 sacos arroz de Bateria á 95 oro se jiraron sobre Paris 150,000 francos á 5.75.

La fariña de San Pedro y de Santa Catalina á 67 oro.

Frutos en calma.

A LA SALA DE RESIDENTES:

Ninguna llegada.
Sale el "E. Everett"
Papel, 14.
Cambio Lóndres, 51 1/8 á 51 1/4.

ADUANA

Comestibles.

Fusoni y C.ª 50 bcas azúcar refinada.
Freller G. 20 bults. yerba paraguaya.
F. Fasere 80 bcas. azúcar refinada.
Cerro G. 150 id id blanca.
Ledesma Hnos 10 caj. galletitas.
B. Delfino 20 bsas. castañas.
Dellepiane 40 buts. yerba paragnaya.
Viejobueno y M. 16 id id id.
P. Rodriguez 15 caj. pimenton.
Marevas M. 380 bcas 15/2 azúcar blanca 8 id terceada
Thompson 2 bsas té.
F. Valle 7 [illegible] caj. pasas de uva.
Labarthe [illegible] bcas azúcar blanca.
A. Mena, [illegible] tabaco, 6 bocoys virginia.
Lebreat 1 [illegible] tabaco.
Echegaray 5 bcas azúcar blanca 40/2 id id.
Zimmerman 20 bcas. azúcar refinada.
D. Ferro 2 petacas tabaco paraguayo.
Lamb Hnos 140 btos té.
Macran M. 40 piezas cordelillo.
F. Valle 40 caj. velas estearinas.
[illegible] rollos tabaco negro.
[illegible] queso.
J. Perez 8 caj. aceite en latas 96 id chocolat.
[illegible] btos tabaco paraguayo.
M. [illegible] 29 tercios yerba paraguaya 25 petacas [illegible] tabaco id.

Bebidas.

[illegible]

Confecciones.

[illegible]

Articulos ingleses

[illegible]

MARITIMA

Ultramar—Dia 25.

Glasgow el 17 de Junio, Rio Janeiro el [illegible] del corriente y Montevideo el 23 vapor ingles Astarte 1360 toneladas capitan Mar á Wolgate hnos con 3 pasajeros. De Glasgow 18 [illegible] mercancias, 13 canastos loza, 9 tambores [illegible] a G. Lawson 1 caj. loza, á [illegible] caj. mercancias a M. Renie 50 caj [illegible] 1 caj. ropa, 3 fardos mercancias, á Drable [illegible] 10 [illegible] id, á la Compañia del Gas 601 tubos de fierro, a V. Casares e hijos 3 caj. mercancias á R. [illegible] y Ca 1 id id, a M. A. Ocampos 2 [illegible] sombreros á Barbour y Ca. 4 caj. 5 fdos. mercancias, á Chapman Callender y Ca. 24 cj. [illegible] De Rio Janeiro a A. Arocena, 30 rollos tabaco, á Almeida y Ca 29 fdos. id 50 latas y [illegible] rollos id, á P. C. Roza 40 rollos y 43 latas [illegible] Berry y Ca. 48 rollos id, á V. O. Alves 10 [illegible] á T. Dodero 3 caj. mercancias a [illegible] 260 sacos fariña 200 id café, 226 [illegible] azúcar.

Liverpool el 10 de Junio, Burdeos el [illegible] Montevideo el 23 del corriente vapor ingles Gold Hope 1239 toneladas capitan Wolgate hnos con á Bernasconi 4 cajones mercancias, á Bemberg y Ca. 4 id id, á [illegible] Stokes y Ca 13 fardos 3 caj mercancias, á [illegible] hnos 6 cascos id, al Ferro Carril del Sud 9 [illegible] Ebbinghous 3 caj mercancias, á [illegible] 3 caj. id á W. Gilmour 50 bolsas id, a [illegible] 260 caj., 961 bultos y 100 ejes, 741 [illegible] á M. Powell y Ca 3 caj. mercancias, á C [illegible] 170 rails, 16 cajones mercancias á la [illegible] 6 cajones mercancias De Burdeos á [illegible] y Ca 56 bordalesas vino, á S. Lalanne 60 id id á Lavarthe y Ca. 140 id id.

Havre el 6 de Junio Burdeos el 16, Rio Janeiro el 14 del corriente, Montevideo el 24 vapor frances "Fenelon" 543 toneladas [illegible] á Bonnemason y Ca. con 39 pasajeros. Del Havre á D. Greanjean 5 bultos mercancias á [illegible] y Ca 9 bultos ferreteria á Tavernier 1 [illegible] id, á Fels y Ca. 6 bultos paños, á [illegible] 3 bultos peines, á Girard y Ca. 2 bultos [illegible] Coqueteaux y Ca. 6 bultos mercancias, á [illegible] hnos. 1 bulto aceite, 3 bultos acid os [illegible] y Ca. 19 bultos drogas, á Fusoni [illegible] y Ca. 7 bultos papel pintado, 31 bultos instrumentos de fisica, á Roosen y Ca. 17 bultos [illegible] á Dillemann 10 bultos quincalleria [illegible] Rose y Ca. 12 bultos paños á Senet Portes [illegible] 10 bultos queso, á R. y S. Lezica 3 bultos mercancias á P. Coni 3 bultos maquinaria, á Dupour 4 bultos mercancias, á Mallmann y [illegible] 7 bultos tejidos á A. Zideri, 3 bultos calzado.

Cerraron Registro Dia 25

Habana polacra española "Prisca" por Llavallol é hijos con 24443 quintales carne [illegible] 600 mazos paja.

Havre barca francesa "Leonce Lacoste" [illegible] E. Marcelis y Ca. con 608 fardos lana, [illegible] cueros cabra, 10,000 machos de asta.

Entradas Dia 25

Montevideo vapor oriental "Villa del Salto"
Id id italiano "América".
Uruguay id inglés "Silex".
Asuncion id nacional "Guarani"

Salidas Dia 25

Montevideo vapor italiano "América" id inglés "Silex" id id nacional "Guarani".
Amberes bergantin "Eduardo".

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DRAMATICA ITALIANA

DEL CELEBRE ACTOR

TOMASO SALVINI

MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 1871

DECIMA REPRESENTACION DEL ABO[NO]

Representará la primera tragedia en cinco [illegible]

ESPLENDIDO REMATE

POR

RODRIGUEZ LARRAZABAL Y COMPAÑIA

¡¡¡A PLAZOS!!!

EL MARTES 25 Y MIERCOLES 26 DEL CORRIENTE MES
EN LA CASA INTRODUCTORA DEL SEÑOR DON BELISARIO ROLDAN
CALLE DE RIVADAVIA NUMERO 345

ARTICULOS PARA BAZAR
CAMAS DE FIERRO Y DE BRONCE
ELECTRO PLATA
PORCELANA
CRISTALERIA
MERCERIA
ZAPATERIA
FERRETERIA
MUEBLERIA

SURTIDO NUEVO Y ESPECIAL

J125-v26

Teatro Alegría

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

Gran funcion estraordinaria.

PARA EL JUEVES 26 Y DOMINGO 23 DE JULIO DE 1871

A beneficio del primer actor y director D. VICENTE R. JORDAN

En virtud de que infinitas personas desean ver el grandioso drama que hoy se anuncia y que tan gratos recuerdos ha dejado en este pais, no he trepidado un momento en elegirlo para mi beneficio, esperando de este modo dar una prueba de agrado al público bonaerense.

1º Sinfonia.

2º El precioso drama en 5 actos y 9 cuadros sacado de la célebre novela francesa "Aurora de Nevers", titulado—

EL JOROBADO

ó EL

BRAZO DE DIOS

Cada acto tiene su título particular 1º Asesinato del Nevers. 2º El armero de Segovia. 3º El jorobado. 4º La voz de la tumba. 5º El novicio y poca pena. 6º Un baile en palacio. 7º La justicia de Lagandese. 8º El contrato de boda. 9º El brazo de Dios.

A las 7½

AVISOS NUEVOS

Se alquila un cuarto amueblado para un hombre solo, calle de Potosí num. 466. j126-v28

Oficiales y medio oficiales zapateros se precisan Cangallo 495 segundo patio. j126-v28

En la calle del Parque 222 se necesita una muchacha de 12 años, para cuidar un niño. j126-v28

En la calle de la Piedad entre las de Azcuenaga y Larrea frente á la Iglesia de Balvanera. Se alquila una hermosa casa. En la misma para tratar. j126-v28

Se alquila Una casa central con 10 habitaciones, cocina y demas oficinas, incluso un hermoso escritorio á la calle. La casa esta en la calle Cuyo 34 1½. Para tratar ocurran á la calle Venezuela 208 1½. j126-v28

Caballos perdidos El 24 á las 12 se han perdido cuatro caballos, dos malacaras, un zaino y otro obero. Dos llevan bosal y los otros soga. El que los entregue en la calle de San José 287, será gratificado. j126-v29.

Se necesita una muchacha de 10 á 12 años de edad, en la calle de Tacuarí 122 1½ [altos.] j126-v2a.

Club "Los Negros". Se cita á los socios á la Asamblea General estraordinaria que tendrá lugar el Juéves 27 del corriente á las 8 de la noche, para tratar asuntos importantes.
j126-v28 — El Secretario

Hace cuatro dias Se ha enviado un caballo picaso mala-cara, herrado, ensillado con silla inglesa de medio uso, estribos ingleses, freno del pais con su cabezada y riendas. La persona que se considere como dueña de dicho animal, le sera entregado dando las debidas justificaciones de su propiedad, y abonando todos los gastos que ha ocasionado su mantencion.
Para el logro de dicho animal.
Ocurrir á la calle Chile num. 111, entre Chacabuco y Perú. j126-v28

La Sra. Da. Juana de Arroyo y Pinedo.

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 26 DE MARZO DE 1871

La familia de Arroyo y de Almagro, hermanos politicos y sobrinos, invitan á sus relaciones al funeral que tendrá lugar por el eterno descanso del alma de dicha señora, el dia 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana en el Templo de San Miguel; favor que agradecerán.
Esta será la única invitacion. El duelo se despedirá de la puerta del Templo. j126-v28

D. Santiago Zelaya

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 18 DE MARZO DE 1871.

Su familia invita á sus amigos y relaciones, á las misas generales que por el eterno descanso de su alma, se dirán el Sábado 29 del corriente de 8 á 11 de la mañana en el Templo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Los Sres. sacerdotes que gusten aplicar la misa, recibirán el estipendio de costumbre.
j126-v29

D. ANSELMO PEREDA

FALLECIÓ EL 19 DE MARZO DE 1871

D. GUMESINDO PEREDA

FALLECIÓ EL 7 DEL MISMO

(Q. E. P. D.)

Da. Julia Montero de Pereda y D. Anselmo P. Pereda, esposa é hijo del primero, D. Fermin J. y D. Juan R. Pereda, hermanos del primero y primos hermanos del segundo, Da. Petrona Gz. Calderon de Montero, madre politica, hermanos politicos y demas deudos del primero, invitan á las personas de su amistad y relaciones, se dignen asistir al funeral que por el descanso de las almas de dichos finados, se celebrará el miércoles 24 del corriente á las 10 1½ de la mañana en el templo de San Ignacio, favor que agradecerán.
El duelo se despedirá de la puerta del templo.
j125-v26 3ª p.

Da. Baleriana Montaner de Millavaca

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 28 DE FEBRERO DE 1871

Sus deudos agradecerán eternamente á las personas de su relacion que se digeen asistir á las misas generales que por el alma de dicha finada se aplicarán el 26 del corriente de ocho á once de la mañana en la Iglesia de San Francisco.
j125-v26

Cocinera Se precisa una, Corrientes 431. j126-v30

EL Dr. D.

MANUEL G. ARGERICH

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 25 DE MAYO DE 1871

Da. Mercedes Ocampo de Argerich, esposa [illegible] madre, hermanos y demas deudos de dicho finado, piden á sus amigos y relaciones el favor de acompañarlos á rogar á Dios por su eterno descanso en el funeral rezado que ha de celebrarse el Juéves 27 del corriente á las 11 de la mañana en la Santa Iglesia Metropolitana.
NOTA Se advierte que esta es la única invitacion y que el duelo sera despedido en las puertas del templo.
j125-v27

MAGDALENA SANTA COLOMA DE ACOSTA

Falleció el 19 de Julio de 1871

(Q E P D)

Sus hijos Jose Antonio, Juan, Mariano, Francisco y Daniel Acosta, sus nietos, sus hijas politicas, Remedios Oromi de Acosta y Dolores Gonzalez de Garraño de Acosta, sus hermanas, sobrinos y demas deudos, suplican á sus relaciones, por esta unica invitacion se sirvan concurrir al funeral rezado, que por el descanso de su alma, se ha de celebrar en la Iglesia de N. S. Padre San Francisco, el Jueves 27 del corriente a las 11 de la mañana, favor a que quedaran muy agradecidos.
j123-v27 3ª p

Se ofrece una planchadora para hombres solos y tambien para señoras, calle del Parque 114. j125-v29a

Ama de leche [illegible] No 652 [illegible]

Cocinera Se necesita una para una [illegible] [illegible]

Tienda, almacen mercería [illegible] esquina de Cangallo y Larrea [illegible] por su mucha comodidad y que se alquila. Las llaves al lado y para tratar Cerrito 143. j125-v27

El cirujano DENTISTA C. Coquet participa al público y en particular á sus clientes que ha trasladado su estudio á la calle de Cuyo No 156 entre Maipu y Esmeralda. j125-v10a

Un cochero español desea colocarse en casa particular, es recien llegado de Madrid y trae recomendaciones de las casas que ha servido, calle Venezuela 158 (fonda) darán razon. j125-v27

Bazar ITALIANO Florida 81, 83, 85. Un gran surtido de guarda fuegos, carboneras, fierro para estufa, pantallas idem, sepillos para id y otros artículos de la Estacion todo recien recibido y á precios módicos. j125-v29

Nada de bombo Se vende el café del Comercio sito en la calle Victoria num. 220. Para tratar ocurrase en el mismo. j125-v27

Yerba Paraguaya legítima de la que toma Sarmiento en su despacho, se vende á 10 pesos libra, calle de Potosí 127 canasteria. j121-v30 3ª p.

CAJISTAS

Se necesitan en esta imprenta, es escusado se presenten sinó saben cumplir con su deber.

El cirujano dentista C. Coquet participa al público y en particular á su cliente la que ha trasladado su estudio á la calle de Cuyo núm. 156 entre Maipu y Esmeralda. j125-v10a

Tienda DE LA CAMELIA San José é Independencia 332. En esta casa encontraran un lindo y elegante surtido de casimires para la estacion, tejidos de punto para señoras y niños, géneros para luto y de colores, camisas para hombres, niños y señoras, pantalones hecho, bombachas, trajes para niños, bombasi, bramantes, linos, cocos y percales finos. Un surtido general de merceria agujas de máquinas y sedas y todo cuanto pueda necesitarse del ramo. Gró negro fino, gran surtido de calzado, paño para billares que se venderá muy barato, sombreritos terciopelo para niñas á precios increibles, géneros oscuros para vestidos á 3 $ 4 rls. vara, sombreritos escoses, para niños y niñas poples y merinos negros muy finos. Hay infinidad de artículos que como de costumbre se venderán muy baratos, garantiendo los buenos colores y calidades. j125-v10a

---

POR

NAZAR GONZALEZ CATAN Y COMPAÑIA

3 LINDAS CASAS EN UN SOLO LOTE

POR

LIQUIDACION de una TESTAMENTARIA

EL DOMINGO 30 DEL CORRIENTE JULIO

A las 2 en punto de la tarde venderemos al contado y al mejor precio, el valioso edificio formando esquina con frente á las calles de Chile y Santiago del Estero, **tres casas en una** dos en la calle de Santiago del Estero núm. 213 y 215 con 47 y 3¼ varas de frente, y una á la calle de Chile num. 359, con 22 varas de frente.

Veinte y tantas piezas en todo, algibe pozo de rica agua, letrina y demas comodidades, todos los pisos embaldozados, 4 patios tambien embaldozados, techos de maderas duras y valdozas etc. etc., ambas calles están alumbradas á gas, debiendo pasar muy pronto el tramway por la calle de Santiago del Estero.

Llamamos la atencion de los capitalistas sobre esta importante propiedad, cuyos títulos son de primer órden debiendo vender infaliblemente al mejor precio.

Los interesados pueden pasar á ver las casas á cualquier hora del dia.

El Plano en casa de los rematadores, Perú 83.
j125-v30

SAL DE CADIZ
A BORDO EN VENTA
129—DEFENSA—129
j125-v30

¡1000! pesos DE GRATIFICACION. 1000 pesos de gratificacion al que entregue en la calle de la Florida 182 una perrita blanca fina con una mancha en la oreja izquierda color café que se perdió el Domingo 23, se supone que se saldria á la calle. Se estima en ese precio por ser un regalo. j125-v27

En Merlo Ferro-carril del Oeste, chacra de D. Juan Cornell, hay en su propiedad una gran mina de tierra arcilla á propósito para calcinarla y convertirla en tierra romana.
La persona ó compañia que se interese en explotar este negocio puede tratar con su propietario en la calle de Montevideo núm 323 todos los dias, de ocho á nueve de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.
Tambien se previene á los horneros (vascos) que en dicha chacra se arrendarán terrenos para establecer hornos de ladrillo. j125-v29

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

ITALO-PLATENSE

[illegible]

PAMPA

[illegible]

JOSE MARIA LAFUENTE

[illegible]

128 Florida 128

Jarabe DE APIO SIMARRON [illegible] Victoria esquina [illegible]

CONVIENE QUE SEPAN

Que antes de ayer se ha perdido de esta Imprenta un perrito muy pequeño amarillo con una lista blanca en el pescuezo.

El que lo haya recogido, puede ocurrir con él á esta imprenta en donde será remunerado. Se han tomado las medidas para descubrir al que se empeñase en ocultarlo. j125-v31

Ojo [illegible]

Lecciones [illegible] Tacuarí 191 [illegible]

Enfermedades de [illegible] se vende en la antigua Farmacia Mortero dorado Victoria esquina de Lima. j23-v26

El artista BONEO Ha abierto su estudio de pintura y retratista en la calle del Perú No 135. j23-v27

Se alquilan 2 casas una de 5 y otra de 6 piezas recien construidas, en la calle de Santa Fe entre San Juan y Cochabamba, darán razon Belgrano 304. j23-v26

Perro cachorro perdido el que lo entregue calle de San Martin 73 [illegible] una buena gratificacion es de color [illegible] con manchas negras y cara, el pecho y las cuatro patas blancas. j23-v26

Muebles usados ó nuevos se compran antes en la plaza Lorea hoy en la calle Méjico 308, esquina de Salta. j123-v6a

En la calle de Bolivar 416 carpinteria se necesitan cuatro peones. j123-v26

Perfume ORIENTAL Ricas pastillas de zahumar, antigua farmacia del Mortero dorado Victoria esquina de Lima. j123-v26

Perú núm. 255 Tienda de Gonzalo Doblas y Ca. gró de colores á 15 ps. m c la vara con muy poca avería vale sano 50 ps. mje. aprovechar la ocasion Peru No. 255 esquina de Méjico. j23-v26

Mucama y una muchacha. Se necesitan en la calle de San Martin 175. j123-v26

Se alquila la casa calle de Chacabuco No 276 con un espacioso corralon; se puede tomar con contrata ó sin ella, para tratar Venezuela 202 (altos). j123-v26

SOCIEDAD ANÓNIMA

DE LOS

CAMINOS DE FLORES Y GAONA

Se ofrece á licitacion el remate del peaje de dichos caminos por el término de un año. Las propuestas se recibirán cerradas en el escritorio de la Gerencia Potosí 163, y serán abiertas ante la Asamblea General de Accionistas y los interesados el 31 de Julio á las dos de la tarde. Se darán todos los informes que se pidan en la misma gerencia, debiendo presentar las propuestas con sus correspondientes garantias antes del plazo arriba fijado.

Quedan á cargo de la Comision todos los trabajos que haya que hacer en estos caminos.
J112-v31—3.p — La Comision

REMATES

Pablo Escalante

JUDICIAL

DE TODA LA HACIENDA, ÚTILES Y ENSERES DE LA ESTANCIA DENOMINADA "SANTA MARÍA" PARTIDO DE LA ENSENADA, PERTENECIENTE Á D. ERNESTO OLDENDORFF, POR CUENTA DE ACREEDORES Y POR ÓRDEN DEL SR. JUEZ DE 1.ª INSTANCIA EN LO CIVIL DOCTOR DON JORGE ECHEVERRIA.

El Domingo, de Agosto á las doce del dia se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado, de todo lo arriba indicado cuyo detalle se dará oportunamente.

NOTA:—La venta se efectuará en el mismo Establecimiento y los interesados en la compra, pueden ir por el Ferro-Carril del Sud hasta la Estacion Donselar y habrá carruages para transportar á los interesados, al Establecimiento que queda á 20 cuadras de dicha Estacion.

Por el mismo.

JUDICIAL.

De ropa hecha, géneros y calzado.

En su casa calle de San Martin No. 188.

El Miércoles 26 del corriente á las 12 en punto del dia se ha de vender al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez del Crimen un surtido de ropa hecha generos de lana para colcha y vestidos, id zarazas, camisetas de lana, camisas diferentes clases, pañuelos de rebozo, id de seda de la India, como 20 pares botines é infinidad de otros objetos que no se detallan.

Al mismo tiempo de otra pertenencia—Sillas, mesas de comedor, roperos, cómodas, camas de fierro, 1 escritorio para señora, cuadros, é infinidad de albajas que estaran á la vista y no se detallan por su mucha estencion.

H. Baizan

El Domingo 30 del corriente á las 4 de la tarde, de la casa que forma esquina á las calles de Moreno y Pozos, señalada con los núm. mirando al Oeste y Sud, por ausentarse su dueño para Europa y á mas tiene necesidad de dinero, cuyo pormenor es como sigue:

22 varas de frente á la calle de Moreno por 23 de frente á la de Pozos, 7 piezas de material en buen estado, con tiranteria de urunday con sus puertas y ventanas correspondientes, pozo cocina, letrina y un parral en el patio, la casa mencionada puede dar 1,500 pesos de alquiler mensual la calle está empedrada, y á una cuadra del Tramway de la calle de Belgrano.

NOTA.—Se previene á los interesados que la dueña esta persuadida de que hoy para vender es necesario quemar por lo que ocu, con ese motivo pueden estar seguros de hacer pichincha, en caso que los compradores les pareciese mucho todo en un lote se venderá en dos fracciones á fin de proporcionar la venta, por mas pormenores al rematador Bolivar núm. 3. Los títulos son superiores.

Por el mismo

El Domingo 30 del corriente á las 2 en punto de la tarde de una casa nueva flamante [illegible] precio situada en la calle de Moreno entre las de Azcuenaga y Saavedra, mirando al Norte á una cuadra del Tramway de la calle de Belgrano, cuyo pormenor es como sigue.

El terreno mide 9 varas de frente por 60 id de fondo 4 piezas á la moderna y he [illegible] haber sido hecha para vivir el mismo dueño, cocina, letrina y pozo de balde, piso [illegible] zas varios arboles frutales y todo el fondo cercado de pared.

NOTA. El motivo de la venta [illegible] tener que ausentarse [illegible] Europa [illegible] [illegible]

Bullrich y Ca.

[illegible]

Por el mismo.

[illegible]

Por el mismo.

[illegible]

Bernardino Paz y Ca.

En nuestra casa calle [illegible] Moreno [illegible]

[illegible]

Por M. Benza

Particularmente se vende [illegible] Restaurant [illegible] [illegible]

Por el mismo.

JUDICIAL

[illegible] Paraguay [illegible] el Viernes 28 [illegible]

[illegible]

F. Madero y Ca.

De un [illegible]

En la casa habitacion del señor D. Louis Keglintne, calle del Parque numero 279 por ausentarse [illegible] á Europa.

El Miércoles 26 del corriente á las 11 y 1½ en punto de la mañana, venderemos al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lote, todo el menage de la casa arriba indicada, por ausentarse su dueño para Europa.

El pormenor se dara despues.

Mariano Billinghurst

En la Boca del Riachuelo, frente al corralon del Sr. D. Domingo Ciahero—De la Lancha Playera "Desertor" porte de 50 toneladas, casi flamante y listo para el servicio. Y de la caballeria salvada de la "Bella Dominga".

El viérnes 28 del corriente á las 12 en punto del dia, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

La lancha Playera "Desertor" construida últimamente y con toda su maniobra completa, lista en el servicio como podrá verse en el paraje arriba indicado el dia de la venta.

Toda la maniobra salvada del naufragio de la "Bella Dominga", en lotes al gusto de los compradores.

Por el mismo

De tres casas pertenecientes á la testamentaria de Da. Nieves Achaval de Nuñez, situadas en la calle de Tucuman numeros 192, 198 y 202—De órden de los interesados y con intervencion del Juzgado de 1ª Instancia.

El lunes 14 de Agosto á la 1 en punto del dia, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura dinero de contado y con sujecion á la aprobacion judicial, las tres propiedades arriba espresadas, cuyo detalle es el siguiente:

Num. 192—Edificada en terreno de 7 varas 40/100 de frente al Norte, por 20 1½ varas de fondo al Sud, dando una supercie de 218 varas 30/100 cuadradas.

Num. 198—Edificada en terreno de 7 varas 70/100 frente al Norte por 20 1½ varas de fondo al Sud, con un martillo en contra y una superficie total de 176 varas 80/100 cuadradas.

Num. 202—Edificada en terreno de 12 varas frente al Norte por 17 varas de fondo al Sud con un martillo á su favor, comprendiendo todo una superficie de 192 varas 97/100 cuadradas.

La venta de estas propiedades será ad-corpus, pudiendo los interesados inspeccionarlas desde ya.

POR EL MISMO

En su casa calle de Potosí núm. 70.

Por órden del Sr. Cónsul General del Brasil, D. Joaquin P. da Rocha.

El miércoles 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado las espresadas: 148 barricas azúcar de Pernambuco blanco, quebrado y terciado, 4 medias idem idem.

Al mismo tiempo—[illegible] barriles vino Jerez—Una cantidad [illegible] para almacenes de menudeo; hilo para [illegible] y varios otros artículos que estarán á la vista.

Por el mismo.

En el depósito de Aduana, Victoria 316.

De 421 barricas azúcar Pernambuco averiada. De órden del Sr. Cónsul General del Brasil D. Joaquin Pedro da Rocha.

El Lunes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, las 421 barricas azucar de Pernambuco averiadas en lotes al gusto de los compradores.

NOTA—Se suplica puntualidad á la hora designada,

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

En su casa Perú 83.

Al contado.

El Juéves 27 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias propia para la estacion, cuyo detalle en parte es como sigue:

Pañuelos de cachemir para señoras, id de tartan á cuadros, algodones, bramantes de varias clases, géneros para vestidos gustos enteramente nuevos, merino negro y de colores, pellones, géneros para vestidos, casimires en cortes para verano, sombreros de castor y de felpa, camisas, ponchos pura lana, seda de coser, tiras bordadas variedad de clases, agua florida legítima, aceite de la sociedad, abanicos de seda y otras clases, ropa hecha variedad de clases, botones finos, pellones tucumanos, merinos de colores y negros, para sotrina muselina blanca, camisas bordadas id de listado [illegible] medias de hombres de todas clases hombres y niños, un surtido general de zapatos y botines de todas clases para hombres y niños, un surtido general de camisas de hilo medio hilo algodon percal y zaraza para hombres señoras y niños, paños de varias clases, brines blancos, pomos y de colores de muchas clases, un surtido general de sombreros de felpa, de paja, de castor y de vicuña para hombres y niños, pañuelos [illegible] Ernan bordados [illegible] [illegible]

Por el mismo.

En su casa calle Perú 83 [illegible]

[illegible]

Por el mismo

En su casa [illegible]

El Viernes 28 del corriente á las 11 en punto [illegible]

J. Castelletti y C

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por P. I. Paeta y Ca.

[illegible]

Santos Molinari

[illegible]

Por el mismo.

JUDICIAL

[illegible]

[illegible] Palmas No 98 1½

Hidalgo y Torres

En su casa calle de Bolivar No 76

Remate semanal de muebles y cristales

El Miércoles 26 del corriente á las 12 del dia al mas alto precio y dinero de contado se venderá una cantidad de muebles finos, entrando una preciosa paja [illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

De todas las existencias del lindo café situado en el mismo edificio del "Teatro Alegria"

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

El Viernes 28 del corriente á las 12 del dia, al mas alto precio y dinero de contado se procederá á vender toda la existencia de dicho café, perteneciente al concurso de Francisco Borselle, entrando una gran cantidad de bebidas finas, como vinos de jerez, oporto burdeos, coñac, rom, licores de muchas clases, mesas con piedra, sillas finas, confidentes, cortinas de damasco, arañas de cristal para gas, cristaleria, porcelanas cristoffles, platinas, relol, espejos cuerpo entero gran cantidad de útiles, manteles, servilletas, anillos para id, una gran bateria de cocina, de cobre, un precioso mostrador de caoba tallado y armazon con vidrieras, rinconeras con id, y no detallamos lo demas por ser muy estenso.

Al mismo tiempo venderemos dos magníficos caballos de paseo.

Nicandro Dorr

JUDICIAL

De un almacen

El Juéves 27 de Julio á las 11 en punto de la mañana, á la mas alta postura y dinero de contado, se procederá por órden del Sr. Juez comisario del concurso de D. Luis Ludueña, al remate del almacen calle del Parque esquina á Rio Bamba, cuyo pormenor es el siguiente:

Azucar, arroz, fariña, nueces, almidon, vino jerez, oporto, carlon, francés, priorato, coñac francés é inglés, vermouth, fósforos de cera, cerveza inglesa, aceite de comer embotellado y en latas juegos de labatorio, lámparas de kerosene, y un gran surtido de loza y cristales, balanzas, arañas, estibas y varios otros articulos que no se detallan por su mucha estencion.

Al mismo tiempo—2 armarios finos, 1 mesa de cedro 1 id de comer de caoba para 12 personas, sillas esterilla y algunos otros muebles.

Tomas Ayres

Judicial

De la casita central calle Bolivar 353 perteneciente á la testamentaria de Da. Mercedes Sosa de Gomez.

El lunes 7 de Agosto á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mejor oferta y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia Doctor D. Miguel Garcia Fernández, la casa arriba espresada y edificada en terreno segun tasasion del maestro mayor D. Agustin Rodriguez en 6 metros 928 milímetros igual á 8 varas de frente por 16 metros 454 milímetros igual á 19 varas de fondo una ran gran sala con saguan, dormitorio en buen estado, cocina, letrina, todo cercado de pared y con accion á cargar la vereda de la calle de piedra inglesa, como tambien el frente es rebocado á la moderna.

Tasada en la suma de 75,000 pesos moneda corriente y no se admitirá oferta por menos de sus dos terceras partes como es de práctica.

Nota—Mas pormenores Victoria 91.

Por el mismo

En Moron—De lindos terrenos, á la mejor postura

El domingo 30 del corriente á las 12 en punto, se rematarán á la mas alta oferta, 5 lotes de terrenos en Moron, distante 3 cuadras al Sud de la estacion donde estará la bandera de remate.

Francisco F. de la Serna

A MERLO

Gran Remate

DE 125 LOTES DE TERRENOS

EN EL ANTIGUO PUEBLO DE MERLO

Situado en la confluencia de los Ferro-Carriles Chivilcoy y Lobos que muy pronto se prolongarán hasta Mendosa y el Pacifico el primero, y á Tapalqué y la Patagonia el segundo.

Merlo será la segunda ciudad comercial de la República Argentina.

Los estensos depósitos y la gran maestranza que ya están construidas lo atestigua elocuentemente.

Está 1 hora 10 minutos de camino de esta capital y á 10 minutos de Moron con los mismos trenes.

El dia del remate habrá un tren espreso que saldra del Parque á las 9 en punto. Alli se distribuirán los boletos de pasaje.

Gran almuerzo á la llegada á Merlo.
El Domingo 30 de Julio á las 11 en punto,
venderemos á la mejor oferta dinero de contado los 125 solares que distinguirán en el plano por las dimensiones que tiene marcadas cada uno.

Quedan á 3 cuadras de la estacion los que tienen frente á la via ferrea que les servirá de escelente camino en todo el año. Los otros estan á 3 cuadras de la Iglesia. Todos son altos y de rica tierra vejetal.

Se previene que no se admitirán niños ni personas que no sepa guardar la circunstancias que requiere todo acto de comercio.

Por el mismo

JUDICIAL

Del almacen de Comestibles Maipu y Cangallo.

Unicos artículos salvados en el incendio que ocurrió en la noche del 26 de Abril ultimo pasado.

Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla y cuenta de quien pertenezca.

El Miércoles 2 de Agosto á las 11 en punto de la mañana remataremos á la mejor oferta y dinero de contado los siguientes artículos.

Barricas de azucar refinada francesa y americana, aceite en latas, vinos Burdeos, Priorato, Sauterne, Champagne, Moscatel, Oporto Bourgogne, Vermouth, Cerveza Inglesa, Grapa de Italia, Jabon de España kerosene. Dulce y jalea de membrillo conservas finas, ricas salazones, licores superiores, bitter, 1 bocoy vasos, café Brasil y caracolillo, ginebra fina, pazas, Coñac, salsa de tomate aceitunas, y muchos otros artículos que no se mencionan por su estencion; asi como los útiles de la casa que se han hallado.

Mucha atencion á la hora del remate.
Por el mismo.

¡¡JUDICIAL!!

[illegible]

S. D. JAIME CATEURA

[illegible]

Miguel Magallanes

En Belgrano.

[illegible]

Pascualetti y Ca

JUDICIAL

De un lindo solar [illegible] edificado en Barracas al Norte [illegible] Santa Rosina entre las de San [illegible] al lado del Colegio Nacional de Niñas, [illegible] camino del Ferro-Carril [illegible] antes de llegar á la Estacion Barracas al Norte, donde se hallara la bandera de remate.

El Domingo 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio Agrelo, perteneciente á la testamentaria de D. Carlos Lahn y Da. Desideria Medina.

El hermoso terreno arriba rodeado compuesto de 12 varas de frente al Norte por 34 y 1½ de fondo al Sud, dos piezas, cocina, pozo etc.

La tasacion en todas sus ramos importa la insignificante suma de 28,843 pesos moneda corriente, no pudiendose admitirse oferta alguna que no exeda de las 2/3 partes de la tasacion que son pesos 23 219 moneda corriente.

Para imponerse de las tasaciones, á la oficina del escribano D. José Fernandez—Recoba Nueva numero 82.

Los titulos y otros datos al rematador Perú numero 149.

Por el mismo.

Judicial

El Lúnes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana, venderemos al mejor precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, las existencias de la zapateria perteneciente á la testamentaria de D. Juan B. Garretti, calle Piedad 635, donde se hallará la bandera de remate.

A mas del surtido de la zapateria, venderemos los útiles, armazon, vidrieras, etc ¡Atencion Zapateros!—Al mismo tiempo venderemos por órden de su dueño, un magnífico tilbury con guarniciones nuevas y un hermoso caballo.

Domingo Cedeyra

Del Café de las Flores, —Artes y Paraguay

El juéves 27 de julio á las 11 en punto de la mañana, principiará el remate de todas las existencias, dinero al contado sin retirar lote, del Café de las Flores, su dueño lo vende por no poderlo atender, situado en el magnífico paraje calle de Artes esquina de Paraguay, donde se hallará colocada la bandera de remate, y cuyo pormenor es mas ó ménos el siguiente:

Vinos de Jerez, Oporto, Burdeos, Champag, Astti, Vermouth, licores, chiricordial, anisete, kirch, padre Kerman, tamarindo, hesperidina, rubir, cerveza inglesa, y del pais, hay tambien Oporto en barriles, loza del servicio del café, lo mismo que cristales, botellas y vasos, cuadros, gas, mostrador y armazon, mesas de marmól, con armazon de hierro, sillas, juegos de ajedrez, balanzas y pesas, máquina de café, cocina económica y algunos útiles, todo lo que contribuye á una casa completa, de negocio de esta clase, y q' hasta falta hace en este barrio.

El remate se hará en un [illegible] si hubiese alguno interesado, de lo contrario se verificará al gusto de la concurrencia. Por demas [illegible] Rivadavia núm. 100.

El Martes 1.º de Agosto á las 11 en punto de la mañana se han de vender [illegible] almacen calle de Chile N. 429 perteneciente á la Testamentaria de D. Esteban Alverti por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel G. Fernandes, hay un surtido general en loza y demas artículos que no se detallan por su estension.

Por mas pormenores, al rematador, Perú 141.

Por el mismo

¡¡JUDICIAL!!

Alerta almaceneros.

El viérnes 4 de Agosto á las 11 en punto de la mañana se han de vender todas las existencias de la fábrica de dulce calle de Potosí esquina de Sarandí, perteneciente á la testamentaria de D. Estevan Alverti y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel G. Fernandez cuyo detalle es el siguiente; como 600 arrobas dulce de membrillo de primera clase en latas, hermosos tachos de cobre y sus útiles para el trabajo, ciento y pico ollas de fierro, loza, mesa, armazon y mostrador y porcion de articulos dealmacen que estaran á la vista.

Por mas pormenores, al rematador, Perú 141.

Juan Amenabar

En el hermoso pueblo de Moron—Calle del Coronel Brandzen N. 68.

El domingo 30 del corriente á las doce en punto de la mañana venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, la linda casa á una y media cuadra de la estacion, con 13 varas de frente al Oeste por 70 de fondo; en el frente de la casa hay jardin cercado con pilares de material y reja de fierro; puerta de id al zaguan, 3 hermosas piezas de azotea hechas en cal, tirantes de maderas del Paraguay, cocina con horno, pozo de balde brocal con pilares de fierro, letrina y una porcion de árboles de fruta fina, todo cercado de pared.

Esta casa presenta todas las comodidades para una corta familia.

Los interesados que quieran revisar las escrituras, pueden hacerlo en la escribania de los Sres. Ruiz y Moita, San Martin 1

Manuel P. Medrano

Judicial.

¡¡De una buena casa muy central!!

El domingo 4 de Agosto á las 2 de la tarde en punto, se procederá al remate por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Miguel Garcia Fernandez, y como perteneciente á la testamentaria de D. Fortunato Segurola y Doña Manuela Rodriguez, la casa calle Independencia 425 edificada en terreno de 9 varas de frente por 75 de fondo, con 4 piezas de azotea y demas edificios, tasada con todos sus ramos por el maestro mayor D. José Pardal en la suma de 97 000 pesos moneda corriente previniendo se que no se admitira oferta que exeda de las 2/3 partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver los titulos y tasacion pueden pasar por la escribania del señor D. Pedro Muñoz, quien se los pondrá de manifiesto.

Por otros informes á mi escritorio Peru 73 de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

POR EL MISMO

JUDICIAL

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por mas [illegible] Perú 73.

Martiniano Bonorino

[illegible]

Juan Alberto Astengo

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge [illegible] San José y Loria donde se [illegible] compuesto de 20 varas de frente por [illegible]

El Domingo 23 de Julio á las 2 en punto se procederá al remate de [illegible] Colegio de la Monja de la Caridad [illegible] calle Belgrano num. 353.

B. Moreno y Ca.

IMPORTANTE PARA EL CABOTAJE

De orden del Juez de Seccion

DOCTOR ZAVALETA

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

EL DOMINGO 6 de Agosto proximo á las 2 de la tarde y dinero de contado se vendera la hermosa y nueva goleta "Golondrina" de 8000 arrobas de registro tasada en la suma de 8000 pesos fuertes, su costo positivo fue de 12,600 patacones, y no se admitirá oferta por el casco arboladura aparejos, velamen y demas enseres que le corresponden, si esta no llega á las dos terceras partes de su tasacion.

Esta embarcacion se encuentra fondeada en el Riachuelo, frente al almacen naval de los tres Casares, donde pueden verla los interesados, otros informes pueden tomarse en el juzgado de seccion ó en el escritorio del rematador, calle de Maypu num. 327.

Por el mismo.

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez—De una gran quinta al Norte

El Domingo 30 del corriente á las 2 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura, venderemos el terreno de quinta y edificio, perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Rosendi, situada en la calle de Paraguay, 2 cuadras mas adelante de la quinta de Lebiane y calle de por medio con la del Dr. Pinedo.

Despues de la terrible epidemia por que acaba de pasar Buenos Aires, nada es mas conveniente para ponerse á salvo de las emanaciones, mefíticas y pestilenciales de las casas de inquilinato que infectan la ciudad, que la posesion de una area estensa donde puedan respirar aires mas libres y saludables.

Aquellos á quienes la fortuna haya favorecido, y no tengan una quinta donde pasar los peligros del flajelo que no tardara en volvernos á visitar, deben concurrir al remate que aquí anunciamos, dificilmente un terreno mas estenso y elevado que el que vendemos.

Hé aquí sus dimensiones, al Sud, 275 metros 930 milímetros de frente ó sean 316 varas, al Norte 12[illegible] métros, 700 milímetros de fondo, ó sean 113 varas se previene que en el ángulo de la esquina N. E. hay un martillo en contra del terreno, compuesto de 4[illegible] métros 640 milímetros de frente, por 15 métros 96[illegible] milímetros de fondo, ó sean 47 varas de frente, por 1[illegible] de fondo.

El terreno que se vende tiene 44,577 varas cuadradas de superficie, las que tasada á 10 ps. mjc la vara con mas el edificio en él existente, hace la suma de 504,870 ps. mjc.

No se admitirá oferta, que no alcance á las 2 terceras partes de su tasacion, otros informes en la escribania del señor Raggio, calle de Bolivar entre Victoria y Potosí ó en el escritorio del rematador calle de Maipu num. 327.

Por el mismo.

JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

El Domingo 30 del corriente á las 3 en punto de la tarde, dinero de contado y á la mas alta postura, venderemos el terreno frente al anterior, perteneciente á la misma testamentaria, cuya dimensión y condiciones son las siguientes:

Este terreno consta de 27 métros 749 milímetros, ó sean 33 varas de frente al Norte, por 215 métros milímetros, ó sean 264 varas de fondo al Sud, hace una área de 11,458 varas cuadradas, tasado todo en la suma de 115,490 ps. mjc.

Se previene que no se admitirá oferta [illegible]

[illegible] por pié, y de superior calidad.

3.° Los proponentes se presentarán acompañados de una muestra del ladrillo.

5.° La entrega total deberá ser verificada dentro de 15 dias contados desde la fecha de la aceptacion.

4.° El pago se hará al contado.

Las propuestas podrán presentarse hasta el Juéves 27 á las tres de la tarde, en la Secretaría de la Asociacion, calle Perú num. 123, á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados.

La Comision encargada de la obra.

jl23-v26.

Sociedad Anónima de los caminos de Flores y Gauna, el lunes 31 del corriente tendrá lugar la sesion estraordinaria de la Asamblea segun lo dispone el artículo 15 del Reglamento.

La reunion tendrá lugar en el salon de la Gerencia, calle de Potosí núm. 163, á las 12 del dia.

En esta sesion se renovará por mitad la Comision segun lo dispuesto en el artículo 5.° del citado Reglamento; y se abrirán las propuestas presentadas para el remate del peaje de acuerdo á los avisos publicados.

jl23-v30 *La Comision.*

Muebles, muebles, hay para vender en la calle Potosí num. 250, roperos, aparadores, cómodas, camas, lavatorios, sillas espejos, mesas, costureros de jacarandá, repisas, sillones, tocadores, cortinados con galerias etc., etc. todo á precios muy bajos. jl22-v6a

Se verde la agencia de colocaciones, de la calle de Tucuman num. 73 por tener que ausentarse la persona que la regenta. Para tratar en la misma, desde las 9 de la mañana á las 4 de la tarde. jl23-v26

Se alquila la casa calle del Cerrito No 82, compuesta de siete piezas, cocina, dos patios, aljibe etc. Para tratar ocurrase á la calle de Rivadavia No. 845 de 9 de la mañana á 5 de la tarde, ó á la casa 25 de Mayo No 69 hasta las 10 de la mañana. Para ver la pidanse las llaves en la calle del Cerrito No 22. jl23-v26

El contador PUBLICO infrascripto ha trasladado su escritorio de la calle de la Victoria No. 191 al No. 89 de la misma, frente al local donde van á situarse los Juzgados Civiles y allí ofrece sus servicios, como siempre, á sus amigos y al público en general.—Julio 22 de 1871.

jl23-v28 *Manuel Perez del Cerro.*

CARBON DE LUZ

Y

PIEDRA

Se vende en la calle de Moreno No. 66.

jl23-v29

A 10 pesos Vida militar y política del General Argentino Don Juan Lavalle, y biografía del Brigadier General D. M. E. Soler, por D. Pedro Lacasa, teniente coronel. Potosí 103. jl23-v26

No hay QUE ASOMBRARSE que vendamos la mas rica yerba paraguaya á 8 ps. libra en los únicos depósitos Buen Orden 15 y Perú 166. Advertimos á nuestros marchantes y al público en general, que se fien en el sello del papel en que va envuelta nuestra yerba, para salvar equivocaciones á 8 ps. libra. jl23-v41

Moron Se vende el almacen de comestibles bebidas y ferretería etc. conocido por el del reloj, á dos cuadras de la estacion al Sud con cualquier módico dicho almacen su dueño lo vende por no poderlo atender, hace buenos dias y tiene un surtido general y artículos de lo mejor, la persona que se interese en comprarlo se le darán plazos ventajosos, para tratar á la calle Libertad No. 56 en Buenos Aires, dirijirse con una esquelita á L. A. Diaz en Moron frente á la estacion casa de mirador.

jl25-v27

500 $ DE GRATIFICACION

Se darán á la persona que entregue seis caballos que se perdieron el 23 del corriente, saliendo del rio, á la madrugada, los cuales van solamente con bozal en los que llevan el nombre á fuego de Herrera y hermanos, los pelos de estos son: un oscuro clinudo chileno entero, un rubio delgado clinudo, un oscuro id, un bayo id, un colorado tusado, y un picaso id, dicha gratificacion la recibirán en la calle Piedad 310. jl25-v26

Se alquila [illegible] en la calle de Cangallo entre Passo y Castelli, donde pasa el tramway, con diez habitaciones, toda empapelada, dos grandes patios y portada como para carruaje, dirijirse Rivadavia esquina de Azcuenaga, corralon de maderas. jl19-v29

Administracion DE RENTAS NACIONALES.—De órden del Sr. Administrador se cita á quien se considere dueño de cien bolsas arroz que existen en el deposito de esta Aduana á cargo de G. A. Peñaloza para que en el término de quince dias se presente á hacer los despachos correspondientes en la inteligencia que si así no se hiciere se procederá como lo dispone el art. 337 de las Ordenanzas de Aduana.—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.

jl20-v1a

Se proporciona colocacion con venta ó arrendamiento de estancias con todas sus existencias y de fracciones de campos situados en la Provincia de Entre Rios. Los interesados pueden dirigirse por informes y para tratar al que firma en la ciudad del Salto.

jl13-v13a *Firmino S. Santos.*

Al público Estando por liquidarse la testamentaria de D. Francisco Gonzalez y su esposa D. María Ferreya, se avisan á todos los que se consideren acreedores á ella se presenten á los que firman dentro del término de treinta dias de la fecha, dia que se rematará la finca que existe en este pueblo.—Carmen de Areco, Julio 10 de 1871.

jl21-v21a *Miguel Caballos—Tomas Rojas.*

Gran pichincha Importante para los que edifiquen, en el corralon de maderas, calle de Callao esquina á la de Cuyo, se vende tabla y tablazon de pino del Canadá, de todas clases y dimenciones y de superior calidad; al ínfimo precio desde diez hasta once y medio reales el pié. Aprovecharse pronto.

jl21-v21a

Se precisa Una señora con buenas recomendaciones, para ama de llaves y el cuidado de un niño, ocurrase al café Restaurant, Plaza Libertad, num 282.

jl20-v26

Ladrillos Se necesitan cien mil ladrillos perfectamente formados y quemados que sean de máquina ó de la clase llamado Italianos.

Deben ser entregados en cualquier estacion del ferro-carril del Oeste ó en sus ramales.

Las ofertas serán recibidas en la Oficina de puentes en la Campaña—Ministerio de Hacienda de la Provincia.—Buenos Aires 20 de Julio de 1871.

jl22-v31

FINCA

De hermoso terreno y buen edificio

Se recibirán propuestas por el término de un mes para la venta de la hermosa finca calle Belgrano num 825, contigua á la iglesia de Monserrat. Su terreno mide 12 varas de frente al Sud por 72 de fondo, terminando este en 22 de frente.

Las propuestas se dirijirán á la calle de Moreno num 4 y puede verse la finca todos los dias de once á cuatro de la tarde. jl21-v31

Tramway ARGENTINO.—Con la autorizacion del Superior Gobierno se avisa al público que los coches de este Tramway en la línea de Rivadavia á Flores, correrán desde el domingo próximo 23 del corriente, hasta la Estacion Almagro del Ferro-Carril del Oeste, reservándose la Empresa avisar al público en oportunidad, el arreglo definitivo para que los pasageros sin trastorno alguno puedan bajar ó tomar el Ferro-Carril en aquella Estacion.—Buenos Aires, Julio 20 de 1871.

jl21-v30 *Mariano Billinghurst y Ca.*

Tramway 11 de Setiembre

CALLE DE BELGRANO

Desde el 16 de Julio de 1871, hasta nuevo aviso, principiará el servicio de esta nueva via, bajo el itinerario siguiente:

SALIDAS

ESTACION CENTRAL PLAZA 25 DE MAYO	ESTACION CARIDAD BELGRANO Y CARIDAD
1 a las 6 ¼	1 a las 6 ¾
2 7 ¼	2 7 ¾
3 8 ¼	3 8 ¾
4 9 ¼	4 9 ¾
5 10 ¼	5 10 ¾
6 11 ¼	6 11 ¾
7 12 ¼	7 12 ¾
8 1 ¼	8 1 ¾
9 2 ¼	9 2 ¾
10 3 ¼	10 3 ¾
11 4 ¼	11 4 ¾
12 5 ¼	12 5 ¾
13 6 ¼	13 6 ¾
14 7 ¼	14 7 ¾
15 8 ¼	15 8 ¾
16 9 ¼	16 9 ¾
17 10 ¼	17 10 ¾
18 11 ¼	18 11 ¾

Buenos Aires, Julio 12 de 1871.

jl15-v15a *Mendez, hermanos.*

[illegible] tas de lana bordadas de seda, 50 id uno, [illegible] voladas negras y de colores á 30, hay un especialísimo surtido de géneros para vestidos, boas de pluma, sombreros de último moda para señoras y niñas, flores artificiales, vestidos hechos para señoras á 80 id, camisas para hombres á 30, 35 y 50 id una, para niños á 20 id una, cueritos de artinillo á [illegible] uso doméstico doble ancho á 10 y 14 id vara, tapados de gró para señoras á 100 y 150. El que quiera comprar barato ocurra á la tienda Sin Rival. jl21-v20

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

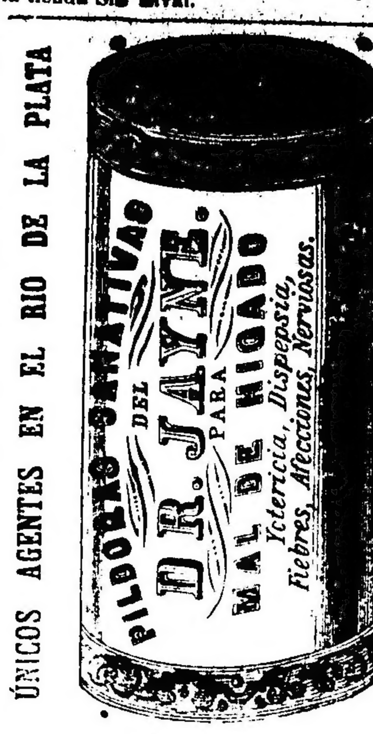

JUAN EASTMAN É HIJO

DEFENSA 9 Y 11

D. Francisco Santa-Coloma

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ [illegible] 1871

Antonia A. de S[illegible] sus hijos, sus hermanas y hermanos [illegible] nuestro padre Santo Domingo [illegible] 22-v26

Da. Candelaria Torres de Castillo

FALLECIÓ [illegible] 1871

Fallecio en Cadiz á 10 del mismo mes.

Q. E. P. D.

[illegible] v26

D. JOSÉ GARRA[illegible] Y [illegible]LINA

(Q. E. P. D.)

[illegible] padre Santo Domingo [illegible] agradecidos. jl22-v27

EL ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR ARZOBISPO

Dr. D. Mariano José de Escalada Bustillos y Zeballos

Q. E. P. D.

Fallecio en Roma el 28 de Junio de 1871 á los 70 años de edad.

Da. Bárbara Escalada de Castro y D. Victorino José de Escalada, hermanos, sobrinos y demas deudos, invitan á sus relaciones quieran asistir al funeral de cuerpo presente que por el descanso eterno de su alma se ha de celebrar en la Santa Iglesia Metropolitana el dia 28 del corriente á las 10½ de la mañana para en seguida ser trasportados sus venerables restos á su sepulcro que tenia construido en su capilla particular de Regina Martirum. A todo lo que quedarán sumamente reconocidos.

Son invitados los señores sacerdotes á celebrar el santo sacrificio de la misa aplicandole en bien de su alma, por lo cual recibirán el estipendio de costumbre. jl20-v28

Magnífica CASA. Se alquila una en la calle Buen Orden num 207 aparente para tienda almacen ó remate con una buena comodidad para familia, para tratar á cualquier hora del dia en la cabaceriza de la Rondanita Buen Orden 209. jl16-v28

A los carreros Se alquila un hermoso corralon todo empedrado, y con cuatro piezas de material con su correspondiente pozo de agua superior, y demas oficinas necesarias, construido con sanjado para depósito de carros y caballeriza, dicho corralon está situado en la calle Paraguay y Larrea en la calle Victoria num. 88 darán razon. jl22-v5a

PAPEL RIGOLLOT

O MOSTAZA EN HOJAS

PARA SINAPISMOS

Adoptado por los Hospitales de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares y por la Marina Imperial.

"Conservar el polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener in pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento he ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada."

(A. BOUCHARDAT, *Annuario de Terapéutica*, año 1868.)

Exíjase la firma adjunta, hay falsificaciones. — PARIS, 26, rue Vieille-du-Temple. — Unicos agentes para la venta por mayor en Buenos-Aires, Fo Sosano Bosco y Hijo (Droguería del Indio) para el detall en todas las boticas.

Rigollot

Edictos judiciales

[illegible] Instancia en lo Civil Dr. D. [illegible] Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de [illegible] para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan á deducir [illegible] por ante el Juzgado de SS. y Oficina actuaria [illegible] bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 17 de 1871.

jl18-v20a *M. Perez Gomar.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Rosa Recalde, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por medio del Escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria núm. 116 dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1871.

jl20-v20a *Natalio A. Ponce. Escribano Público.*

Por mandado del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. María Costa de Carroso, ya sean herederos ó acreedores para que dicho término comparescan ante su señoría y oficina de Carballo y Nuñez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenes Aires Junio 26 de 1871.

jl8-v3a *Carballo*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Bravo ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competen.—Buenos Aires, Julio 11 de 1871.

jl13-v13a *M. B. Echeverria.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Ramon Cerviño, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascripto calle de Bolivar número 42, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 23 de 1871.

jl13-v13a *Ramon Gomez.*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto en los autos seguidos por doña María Manuela Aguero sobre autorizacion para vender, que sean citados todos los que se consideren con derecho como herederos ó como acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Lorenzo [illegible] para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de 30 dias [illegible].—Buenos Aires, Julio [illegible] de 1871.

[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. María Roldan [illegible] herederos ó acreedores [illegible] por ante S. S. y oficina del infrascripto, calle Bolivar num. 2, á deducir sus acciones en forma [illegible].—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.

jl3-v3a *Felix Sagasta.*

[illegible]

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echeverria se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Clemente Sanevra, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el juzgado de S. S. y oficina de don Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires Junio 30 de 1871.

jl30-v30 jl. *Manuel A. Victorica.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Salvador Rolanero ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoría y por la oficina del escribano D. Feliciano Cajaraville donde se halla adscripto el que suscribe, á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

Julian Byron. Escribano Público.

De oficio—*J. Echeverria.*

jl8-v8a

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Solano, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que firma. Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

jl16-v16a *Francisco Raggio, Escribano Público.*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Urbano Chaves para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 8 de 1871.

jl8-v8a *Paulino R. Speratti. Escribano Público.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Cordero, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir las acciones que les competen, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

jl16-v16a *Máximo Luzuriaga. Escribano Público. Oficina Perú 73.*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicolas Cirisola para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la oficina al cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 16 de 1871.

jl9-v9a *Paulino R. Speratti. Escribano Público.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Felipe Roca, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

jl6-v6a *José Martinez.*

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Castro, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten por ante el juzgado de su señoría y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

Oficina, Perú 73 *Maximo Luzuriaga. Escribano público.*

28-v30jl

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita por el término de 30 dias contados desde esta publicacion á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Canevia, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan á hacer valer sus acciones ante dicho Sr. Juez por intermedio de la oficina del Escribano Raymond donde se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 28 de 1871.

jl3-v30 *Carlos M. Perez. Elias Pleo.*

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular en [illegible] D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de [illegible] Largo compuesto de veinte cuadras de frente [illegible] con terrenos desiertos, se presenten [illegible] á deducir sus acciones dentro del término perentorio de treinta dias pues del contrario se concederá á D. Ruperto Meza y D. Saturnino Herrera el derecho de posesion que de él solicitan como desiertos. San Fernando Junio 6 de 1871.

jl6-v30jl *Desiderio Chafuen, Escribano público.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por [illegible] Tomas Aje [illegible] ya sean como herederos [illegible] á contar [illegible].

Buenos Aires, Junio [illegible] de [illegible]

Severo [illegible]. Rivadavia [illegible]

[illegible]

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

Martin Mancebo.

[illegible]

San Fernando, Julio 20 de 1871.

jl1-v1a *Desiderio Chafuen, Escribano Público.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Salvador Sartorio ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Julio 11 de 1871.

jl16-v16a *Ignacio Piñeiro.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho ya sea en el carácter de herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Bartolomé Pegrano y doña Blanca Zunbucetti, para que se presenten ante SS. por conducto de la oficina de Roiz y Mota, donde se haya adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

jl16-v16a *Manuel Lacasa. Escribano Público.*

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria ha ordenado que se haga saber por medio del presente á todos los que se consideren con cualquier derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Borzone para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por conducto de la oficina del escribano don Ramon F. Lagos á la que esta adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires Julio 14 de 1871.

jl15-v15a *Federico Mendez.*

El Sr. Juez de Primera Instancia en Civil Dr. D. Jorge Echevarria ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias á contar desde el 1.° la publicacion del presente á todos por fallecimiento de D. Pablo Botto bien sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezca por conducto de la oficina del Escribano D. Ramon T. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

jl9-a9 *Federico Mendez.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Sanguinetti, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS, y Oficina de don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

jl16 v16a *Bartolomé Martin.*

A los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Antonia Romero, ya sea como herederos ó acreedores se citan por el término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto, para que se presenten por el Juzgado del Sr. Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio de la oficina del Escribano Raymond, donde se halla adscripto el que suscribe á hacer valer sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1871.

j27-v27 jl *Cárlos M. Perez. Escribano Púb.*

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio y Da. Teresa Tizoni, D. Antonio Lanbuzquino y Da. María Ganduglia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 27 de 1871.

j27-v27 jl. *José Fernandez.*

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Gracia, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de su señoría y oficina de los escribanos Sagasta y Barreneche á deducir sus derechos, ya sean como acreedores ó como herederos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

j27-v27 *Felix Sagasta. Oficina, Bolivar 2.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á D. Manuel E. Lopez, para que comparezca dentro de 6 por sí ó apoderado por la oficina del escribano D. Ramon Garrido y del infrascripto, á contestar el traslado que se le ha conferido en la causa que contra él ha promovido D. Antonio Pinto de Sampayo sobre cobro de pesos, y á estar á derecho en ella; bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Buenos Aires, Julio 20 de 1871.

jl23-v28 *Eugenio Blanco.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Labargo, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1871.

j2-v25jl *José Martinez*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo [illegible]

[illegible]

Mateo Larraceda.

[illegible]

Buenos Aires, Junio 27 de 1871.

Manuel A. Victorica.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Malvarez, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 23 de 1871.

27-v27jl *José Martinez.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla se cita, llama y emplaza á D. Luis Reaneri á fin de que comparezca por ante el Juzgado á cargo de su Señoría, y por intermedio de la oficina del infrascripto dentro del término de seis dias á efecto de estar á derecho en el incidente que se le ha promovido sobre la calificacion de su quiebra y contestar un traslado que se le ha conferido, bajo apercibimiento de darse por contestado en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1871.

j23-v26 *Terry.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Eugenio Diaz, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina de Sagasta y Barreneche, Bolivar 2 á deducirlos en forma—Buenos Aires, Junio 4 de 1871.

jl25-v22a *Felix Sagasta.*

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Vasquez, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania, á cargo del que firma—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

jl25-v25a *Francisco Raggio, Escribano Público.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cárlos Baudino, ya sean como herederos ó acreedores para que el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

jl25-a2a *José Fernandez.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se cita llama y emplaza á D. Juan Bautista Laverolo á fin de que comparezca por ante el Juzgado á cargo de su Señoría, y por intermedio de la oficina del infrascripto, dentro del término de seis dias á efecto de estar á derecho en el incidente que se le ha promovido sobre la calificacion de su quiebra, y contestar un traslado que se le ha conferido bajo apercibimiento de darse por contestado en su rebeldía—Buenos Aires, Julio 24 de 1871.

jl2-v25 *Reynoso.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Bautista Trilha, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por medio del Escribano que firma y oficina Artola calle de la Victoria núm. 116 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 13 de 1871.

jl25-v25a *Natalio A. Ponce. Escribano Público.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y emplaza á todos los acreedores de D. Salvador Sealase para el dia Juéves de la entrante semana á la una en que ha de celebrarse una junta general para la clasificacion de sus créditos, segun lo tiene mandado en los autos del concurso de aquel que radican por su Juzgado y esta oficina—Buenos Aires, Julio 22 de 1871.

jl25-v27 *Eduardo Mansilla.*

Por mandato del [illegible] Civil doctor don Jorge Echeverria [illegible] por el término de [illegible] derecho á los bienes [illegible] don Manuel Zorilla [illegible] dores para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.

jl19-v19a *Carballo.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se cita llama y emplaza á D. Epifanio Pazo, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca á estar á derecho en la gestion ejecutiva que le ha promovido don José Manuel Lafuente, por el Banco de la Provincia, cobrando seis pagarées valor de 90.498 pesos moneda corriente sus intereses, costos y costas; bajo apercibimiento si no compareciese ante SS. por la oficina del infrascripto, dentro del término espresado, de nombrársele defensor con arreglo á la ley de juicio ejecutivo—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

jl19-v3a *Angel J. Blanco. Perú 120.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren como herederos de los bienes quedados por muerte de don Bernardino Nicolas Preciado para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoría y por la oficina del escribano don Feliciano Cajaraville donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

jl19-v31 *Julian Byron. Escribano Público.*

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Leonarda Gutierrez á fin de que sean como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 30 de 1871.

jl9-v31 *Paulino R. Speratti.*

A solicitud de don José Benito Constanzó ejecutando á D. Federico Asvert por cobro de pesos el doctor don Jorge Echeverria Juez de 1.ª Instancia en lo Civil ha dispuesto que en las tardes de los dias 24, 25, y 26 del corriente mes de Julio, se proceda á la venta de una casa de propiedad del ejecutado, situada en el pueblo de Junin campaña de esta provincia, con el edificio existente cuyo terreno se compone de 25 varas de frente al Oeste con igual varas de fondo al Este, tasado todo en la suma de 23,658 pesos m/c [illegible]

Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

Diego J. Cordero. Escribano Público. Bolivar 64.

[illegible]

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo [illegible] Buenos Aires, Julio 10 de 1871.

Jose Perez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez [illegible] los bienes quedados por muerte [illegible] Buenos Aires, Julio [illegible] de 1871.

Faustino M[illegible].

[illegible]

Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

jl15-v30 *Eugenio Blanco. Oficina Perú 117.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sanatti ya sea como heredero ó ya como acreedores debiendo comparecer á acreditarlo dentro del término de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco María Ramiro, San Martin 16 (altos) á la que se halla adscrito el que firma.

Buenos Aires, Julio 20 de 1871.

jl23-v23a *Dario Beccar.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Zauzoto ya sea como herederos ó ya como acreeditado dentro del término de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco María Ramiro, San Martin 16 (alto) á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.

jl23 v23a *Dario Beccar.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Gregoria Martinez de Rogarin, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascripto, calle de Bolivar num. 42, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 6 de 1871.

jl23 v23a *Ramon Gomez.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se notifica por medio del presente á D. José M. Soto, la providencia recaida en los autos que contra él sigue D. Doroteo Valenzuela sobre rendicion de cuentas, cuyo tenor es como sigue—Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1870. Por lo que resulta del certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento de f. 40 declara rebelde á D. José María Soto, á quien se le nombra defensor á los estrados del Juzgado, y hágase publicacion de probanza agregándose los producidos con el correspondiente certificado del actuario, fecha q' traslada p' su órden: notificándose este decreto á Soto, por edictos por el término de seis dias en dos diarios—Miguel García Fernandez—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1870.

jl23-v26. *Vinent.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Calvo, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan por ante el Juzgado de su Señoría y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.

jl12-v12a *Manuel A. Victorica.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de don Julio Piof sócio de don Augusto Hingue á una junta general para el dia 27 del presente mes á la 1 de la tarde, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se procederá en rebeldía de aquellos que no concurran; cuya reunion tendrá lugar en la sala del Juzgado á la hora y dia indicado; para lo cual se hace saber á todos los acreedores por el término de 10 dias.—Buenos Aires, Julio 13 de 1871.

j16-v27 *José C. Gomez.*

[illegible] ocupaba bajo apercibimiento [illegible] parecer, se le nombrará defensor [illegible] quien se sustanciará el juicio [illegible] de 1871.

jl25-v29 *R. C. Carranza.*

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de D. Pablo Merlino, (de San José de Flores) se convoca por última vez á todos los acreedores para el nombramiento del síndico definitivo el 2 del entrante Agosto á las 2 de la tarde en el Juzgado de Comercio.

Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

jl25-v27 *Angel Julio Blanco. Perú 120.*

Por el presente se cita, llama y emplaza, á todos los acreedores de don José María C[illegible]arril, para que en el término de 15 dias se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en la sesion de bienes hecha por este en favor de sus acreedores; previniéndose, que en caso de no hacerlo á este segundo llamamiento se procederá como corresponda. Lobos, Julio 12 de 1871.

jl15-v30 *José M. Villafañe.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Turqueti, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de su señoría y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 28 de 1871.

Oficina Perú 73 *Maximo Luzuriaga. Escribano Público.*

jl3-v30

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de D. Marcelino Fretes, se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 28 del corriente á efecto de procederse al nombramiento de síndico definitivo—Buenos Aires Julio 20 de 1871.

jl22-v27 *Angel J. Blanco. Perú 120.*

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Gallardo, ya sean como herederos ó acreedores debiendo comparecer ha acreditarlo dentro del término de un mes de publicacion de este edicto por la oficina de don Francisco María Ramiro, San Martin 16 (altos) á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.

jl18-v1a *Dario Beccar.*

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Da. Josefa Urtales para que en el término de seis dias á contar de la publicacion de este edicto, comparezca á este Juzgado á efecto de oblar la suma de cincuenta pesos m/c por alquileres de casa q' adeuda á D. Juan Rolbas en la inteligencia que de no comparecer se procederá á la venta de los objetos de su propiedad que se halla embargadas.

Buenos Aires, Julio [illegible] 1871.

jl14-v26 *Eulogio Cuenca.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita llamando á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Alheu y D. Celestina [illegible] ya sean como herederos ó acreedores dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante [illegible] del escribano D. [illegible] la que se halla [illegible] á deducir los derechos que les correspondieren bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Julio 19 de 1871.

A. M[illegible]. 16. Bo[illegible]var 18

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio M[illegible] ya sean como herederos ó acreedores [illegible] en el término de 30 dias, comparezcan por ante SS. y oficina del Escribano Jesus Se[illegible], á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 18 de 1871.

jl21-v21a *José Fernandez.*

El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Giovanini [illegible] para que comparezcan [illegible] á deducir sus acciones [illegible] de la escribania á cargo del [illegible]—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

jl21-v21a *Paulino R. Speratti, Escribano público.*

El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mateo Jaúregui, [illegible] herederos ó acreedores para que comparezcan á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

jl21-v21a *Paulino R. Speratti, Escribano público.*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Badias [illegible] dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el Juzgado de SS. y oficina de los Escribanos Sagasta y Barreneche á deducir sus acciones en forma, ya sean como acreedores ó como herederos. Buenos Aires Junio 26 de 1871.

j27-v27j *Felix Sagasta. Oficina Bolivar 2.*

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez ha ordenado se cite á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los conyugues D. Juan Cernadas y Da. Francisca Vanotti para que comparezcan á deducirlo en forma dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, ante el juzgado y oficina del escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.

j39-v28jl *Diego J. Cordero. Bolivar 64.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José P. Molina, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria, por medio del escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria núm. 116, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

j28-v28 jl. *Natalio Ponce. Escribano público.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Luis G[illegible] sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Julian Aranda, donde se halla adscrito el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

j26-v26jl *Manuel Llames O[illegible].*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se hace almonedas y remates en la última tarde de los dias 22 y 23 y 24 del entrante mes de Agosto, bajo las galerias de Cabildo, de un terreno ubicado en esta ciudad en la prolongacion de la calle de Tucuman perteneciente á la testamentaria de D. Florencio Gamarra, el cual se compone de 56 metros 723 milímetros de frente al Sud, 222 metros, 562 milímetros, en el costado Este, 45 metros, 71 milímetros, en el costado Oeste y 91 metros, 600 milímetros en el costado Norte, tasado en la cantidad de 58,073 pesos m/c. Previniéndose que no se admitirán ofertas que bajen de las dos terceras partes de su tazacion y los interesados, por mas pormenores pueden informarse en la oficina de D. Tulio Mendez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1871.

jl13-v23a *José Martinez.*

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Jorge Girardin para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe.

Buenos Aires, Julio 20 de 1871.

jl23-v23a *Francisco Raggio, Escribano Público.*

El Dr. D. Jorge Echeverria, Juez de Primera Instancia en lo Civil á solicitud del Dr. D. Joaquin [illegible] ha dispuesto en el espediente ejecutivo seguido con D. Daniel Arca, por cobro de pesos, procedentes de una obligacion hipotecaria, se le cite por el término de tres dias, intimándole comparezca por su Juzgado y oficina actuaria, calle de Bolivar núm. [illegible] á estar á derecho dentro de seis dias, bajo apercibimiento de nombramiento de defensor de oficio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1871.

jl23-v26 *Diego J. Cordero.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Luis Charreton; ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y oficina de don Manuel Mayorga á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

[illegible]